7. 214 6 Shaple 17.8,109,521 5589/1 2.0AZ garrano Brul Utu gervanio Bruel uni The top week annihim Legaja Nº 23 dicernite destrembre gerran's Boul Uson. GOBIERNO DE ARAGON Providencia Juez Sr. Casas, Tarazona cinco de agosto de 1938. HI añotiunfal.

Recuerdese a El Buste el cumplimiento dele exhorto que le fue di rigido librado en Borja cuando este Juzgado conocia del presente expediente para el embargo de bienes del expedientado.

Lo mando y firma 8.5ª de que doy fe.

angel

Diligencia. Seguidamente se cumpliò doy fè

GOBIERNO DE ARAGON DILIGENCIA. - Zaragoza a veintiineo de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que previa citación al efecto comparece ante esta Andiencia Provincial DON MUSEBIO BONEL CARRERAS, de 27 años de edad, soltero, de profiesión jornalero, natural y vecino del Bueste, con domicilio en la calle de Banta Barbara, núm. 2. el que presenta para identificar su personalidad la Marjeta de Abastecimientos Serie Z. núm. 351.650, expeida a su favor con fecha 5 de Diciembre de 1.948, en la que consta que el compareciente es hijo del expedientado Gervasio Bonel Usón e igualmente consta dicho parentesco en la diligencia de citación practicada por el r. Jecretario del Juzgado de Paz de El Buete. A dicho compareciente le hago entrega de CIEN PESETAS en virtud de lo ordenado por la Intervención general del Estado en su escrito de fecha 21 de Mayo de 1.952, el que también obra unido a estas diligencias. A expresado compareciente le hago saber la obligación que tiene de repartirse dichas cien pesetas con el resto de los herederos que de jare su fallecido padre: promete hacerlo así y en prueba de todo ello firma esta diligencia, de la que Eurebio Done





#### MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ilmo. Sr.:

Con esta fecha se dice por este Centro al Ilmo. Sr. Director general del Tesoro Público, lo que sigue:

"En uso de las facultades atribuídas a este Centro por la Ley de 19 de febrero de 1942, ruego a V.I. se sirva disponer lo conveniente al objeto de que por la Delegación Central de Hacienda se sitúe en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, por el concepto de "Movimiento de fondos-Remesas a las Delegaciones de Hacienda" y cargo a la Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas la cantidad de CIEN PESETAS (100'00), importe de la sanción impuesta al inculpado GERVASIO BONEL USON, cue fué ingresada en la Delegación de Hacienda de Zaragoza según carta de pago de fecha 25 de septiem bre de 1941.

El expresado importe deberá ser satisfecho al Sr. Secretario de la Audiencia Provincial de Zaragoza para su devolución a los herederos del referido inculpado, por haberlo así acordado la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas según auto de fecha 26 de septiembre de 1946, dictado en aplicación del arte 6º de la Orden del Ministerio de Justicia de 27 de junio de 1945.»

Lo que traslado a V.I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 2/ de mayo de 1952.

EL INTERVENTOR GENERAL,



# SENTENCIA

SEÑORES	En la Ciudad de Zaragoza, a	de
Presidente	de mil novecientos cuarente	
D	Examinadas por este Tribunal Regional de	
	constituído con los señores anotados al margen,	
Vocales	Magistrado, las diligencias del expediente seguido	contra.
D	Lervino Some We	man, was
D		
RE	SULTANDO: Que de las pruebas, informes y anteceden	tes aportados a las dill
cias, apa	rece justificado que Jerrino Manuel	Mean !
· ca	us Offerendrates, oferto o	17.1.
-19-	in compelation all fire	analo ov
1	no el cupo la la lace	to he
8	raporporation petrois che	P. F.
	To feller freshall gen e	t rooks of
Le le	Anna to say allavina	ind us go
LR.	in the undothers	Live of
2	Ene me 3535	IN ON
50	O en remariate 7 el sesto &	in a line of the
-(1	ind and theres on I	and la enj
		No. of the last of
DR	SIII TANDO: Oue en la tramitación del arradicto a l	

des prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instruce nes complementarias.



ERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando
ncia, se hallan claramente comprendidos en la caso 12.11.
4.º de la Ley mencionada An has reprinted for
Lastrainen En Jame and F. B
an perfect proporties
VERNING STATES AND
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
perecen la calificación de Malant formas
lo que procede imponer al inculpado la sancion de
cardial fin
oprendida en la grupo del artículo 8.º de la repetida Ley en
cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica
argas familiares.
FALLAMOS Que debemos condenar y condenamos al expedientado
Javaine Vand Uran
a sanción de da la
se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en rela-
con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes
Cheer is a result is the season of the property of the season of the sea
1/40 14.0 4.5 4.4
Así por esta nuestra sentencia, votada por
nunciamos, mandamos y firmamos.

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD Y PARTIDO DE BORJA.

Al de igual clase de participo: que en este Juzgado se instruye expediente con el número 2111 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, en el cual he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Estado Español le exhorto y requiero y en el mío le ruego que recibido el presente se sirva aceptarlo y disponga su cumplimiento y devolución obligándome a lo propio cuando los suyos viere.

# DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

- 1.º Que se proceda al embargo de los bienes de dicho inculpado por el orden que determina el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil cuidando excrupulosamente de no sujetar a la traba otros bienes que los que pertenezcan exclusivamente al mismo.
- 2.º Que se averigüe cuales sean a) librando mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de ese partido para que certifique de los que aparezcan inscritos a nombre del mismo, b) reclamando certificación de amillaramiento a la Alcaldía, y c) por medio de información testifical en su caso.
- 3.° Que se designe Depositario o Depositario Administrador segun sean bienes muebles, inmuebles, frutos o rentas.

4.° Que se tase su valor por peritos y ademas el probable rendimiento de los mismos.

5.º Verificado el embargo se hará saber al inculpado o parientes mas próximos, así como a las personas en cuyo poder se hallen los bienes para que puedan utilizar los derechos que concede el artículo 11 del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, y Norma 6.ª de las contenidas en la Orden de la misma fecha.

6.º Que si el embargo versa sobre inmuebles se anote en el

Registro de la Propiedad de este partido.

7.º En su caso se acredite se acredite legalmente su insolvencia por información de tres testigos y certificación de amillaramiento.

Dado en Borja. a tucisiete de de phembre de 1937.

Jacoficeres GOBIERNO DE ARAGOI

757

3

Juez into, Cenarro Jonies

Tarazona reintinus de reptiembre de mil novecientos treinta y riete 11 Año Triunfal.

Se acepta, sin perjuicio de la propia competencia, el pre-

cedente exhorto. Registrese y practiquense las diligencias que en el mismo se interesan y cuando esté diligenciado, repórtese, dejando nota.

Así lo acordó S. S.ª Doy fé.

E/

DILIGENCIA.—Inmediatamente se registra, y se expide mondamiento al Registro de la Prophetat. Dry fé.

> GOBIERNO DE ARAGON

Don Jacinto Cenaros James, interinamente Juez de primera instancia del partido de TARAZONA.

El Secretario Judicial.

angel astray

# JOSE OLIVER MARTI, Registrador de la Propiedad de Tarazona, Audiencia Territorial de Zaragoza

CERTIFICO: Visto el precedente mandamiento y examinados los antecedentes que obran en el Archivo de este Registro a mi cargo, a nombre de Gervasio Bonel

Uson, vecino de El Buste, no aparecen inscritos ni en propiedad ni en posesión bienes de ninguna clase

Y para que conste, expido la presente en Tarazona a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete, II Año Triunfal

Hons, 13 Ptas. 60 Cts. Nos. 12, 18 ar. y párr. 5.º Orden 29 febrero 1937.



PROVIDENCIA · Juez

Molinero

Tarazona srete

de octubre

de mil novecientos treinta y Arete

II... Año Triunfal

Remitase lo actuado al Juzgado municipal de les las les

para que practique las diligencias interesadas en

el exhorto, excepto las que se mencionan en el apartado a) del número 2.º y en el número 6.º, devolviéndolo luego a este Juzgado para su curso al exhortante.

Así lo acordó S. S.a. Doy fé.

M Malinero

REMISIÓN.—Se verifica acto seguido. Doy fé.

Campl Setrony



Tomy Boul 30 parte be Mebare : 22 17.50 =

Proviolencia, fun Chemplose la mantoto por el br. pur le br. Caranj Fustameniam de Borja en la oroden que proce.

de alquail ele este funçato para que lleve a efecto el presentare que en la protecto el presentare de mando primera el fre fuer municipal den Santiago Casang en tel Bente à tres de Abril de mil more escentor trainte penere. Ano de la Victoria.

Se fuer municipal el fundam Pedro Paesto.

Diligencia de unbargo: En la mismo fecho de la providur cia que precede, este Eribunal campuesto por el fr. feur municipal don Santingo Caray, asistido del Seentario babilitado y alquail de este fugado municipal se persono en el domicilio ele Gervaro Bonel Uson, que encontra elolo ser el requesimos à su esposo Trabel Carrend, a quin se prejento por el paradero de su citato ciposo, maniferto haber desapareiros, a quien se le enters del objets, por les tura integro de la orden del jurgado, cual era el de proceder al combargo de todos los biens del incerlpado por su oprovicion al Glorioso Alramiento Nacional. A tal objeto de procedio al reconoccimento de la casa habi tación, en la que solo se escenentian muebly de singente necesialar para los Mon elocuestico y no embargaly. Interrogata acerca de bieves innuebles de la pertenen cias de un esposo, maniferte que pour quemputo la finea signanty.

1= Ecreera parte de leu eacupo en los Pozof, de ocho nu.
dias igual a S8 areas 20 centiarias, linda Morte Calinus de Molou, Sur, Moute, Este Moute, poeste Hermingeneg Bonel 2º Eleviera poste de huerto en Houez, (Raña) de des alumbes se. qual una area vente centiaries, linda Norte, Franca, Lur, Caudelario Villalba Este, el ruino y certe Martine 3º Ferrera parte de em campo en la Peñara, de 28 areas 60 cen tiony, lierdo Norte Hermogeny Boul Sur, Rosario Louiska Este France y Verte Jose Pardo. H: Ecreera parte de un olivar en Fuenzalada, de xite area 15 centrariof lindo Morte Roumalalo Saur, Sur, agustin Villalba bate, from Doul y Oute el minus. 5: Eureera parte de olivor en Fueurolato, de trej areg S eention maj lindo Norte Carriero Cablitaj Sur, Evenero Moraly, beles Luon Done poeste Ecodoro Parolo. 6° Es reero poste alivar en Cristion de 59 centiaries, luida Monte peau Modrego, Sur Prudencio Ginener, Este Juan Bouely bute Hermogeny Donel 1= Ferens parte de un compo en simal de trej anal S centro rial livela Norte runga de Eavaronas hur Juan Saur, Este Juan Boul joeste Feodoro Pardo. 8º Farcera porte de eaupo en Canavasa, ke 14 areas 30 centiarios

lindo Norte proce Donel, Sur Roumaldo Lour, Este Jose

Pardo y Oute Moute

I tercera parte de Olivar y Campo en Barranco le Startag 20 em trasiof, linda Norte Aquestin Villalto, Sur, Sandalio Villal ba, bite Juan Sour y Oute Baltimo Casaug,

10. Terreera, prorte ele un laupo en Matamala, le suite any Il centiarios, linda Morte Jose Barto, Sur Camino Borja Este Bernarto Villalba , Verte Agustine Villalba.

11- Esreera Parte de ma Casa en la Calle de Santa Barbara not trej, linda Depuelro Citilano Saur, Trapicerta Larara Dardoji z brhalola Cahdelano Villalbo.

12 - The except one los Conealy de H2 areas 90 centiaris linda
Norte Phoblo Sour, Sur Lineau Ficuero, Este Orndancia Ficuero poute dimen Einener. 13 - Terrera parte de divar en Cristion de des areas 36 centiaries, les da, Norte Laureaux Gineur Sur, Canolelano Villalba, Este Mar true Laur, y Oute freau Marin. 1 H Fercera parte de olivar en Oristion de mua area estenta jocho centrarial, linda Norte Ecodoro Villalbo, Sur, Flormeio Villalbo Este patilous Sour y Oute Fable Lebartion. En jurisducion de Borjos 15 Eiema en el Mojon de las Alruas de 50 areas cinno centiones licito Norte Monte, Este, Sendo, sur Juan Bond y oute Monte 16. Filma en Raso bajo de 21 ares 41 eentiang, livdo Norte Earning, bute Juan Bond, Sur Monte y Parte Vicente Boula 16 - Eiemo en Fellana de 42 arrof 90 centionof, linda Norte Caccino, Este, Rufius Villalbo hoy roabel Boul, Les Gaspar Gil y Oeste Secuda. 18 Dos caballeria mulares. Ino basicuto stros sienes para ecubargar, et br. fun ordeno quedaban embargatos todos los bienes embargatos peaprecaty auteriormente, down por terminals el acto que firmon los que salen de que yo el bentaño entitos. El feer municipal La intercrata Yautiago Caram Trabel Enverag Candilario Willallo alpeaul A Paus Jimeons Jimenes 000 ferstano Cledro Presider

Trovidencia. Redonnere de las Alcaldias certificacion catastral de los biens que figure à nombre dels insulpato Gervario Doul, y nombresen peritos a los practivo de esta localidad d' Candelario Villalda q D. Simen Simens, para que procedam a la taración de las ferreas embargados autenomente, haciendoles sa: ber este nombramiento, advirtientoly que sin per dido de tiempo composereon aute este huyado para emilir el correspondiente informe, nombranto al prepio tiempo depositario de los bienes embangados a D. Larano Bardagi Martin, a quien tambien se le hara saber este nombrarriento. Lo recoudo y firma el fr. Don Fantiago Carans facer en el Buste a catore de abril de mil movacinty transfor june. El Seentario habto Il feen munique Tantago Carans

D'lipsueix bu Cremptiments a la ordenate por el fr. fren en la provisioneix que prente, yo el Secretario pabilitato, teniento a un presencia a los perites montrados D. Cacabelario Villalba, D. Limera Primens, les notifique de la proviolencia antenir, por le turo integra de la minum Ces de las notes escu de cente, que de contenido de la minum Ces de las notes escu de cente, que da que certifico

Sand Seria Milales

El Gentario O. Quenter

GOBIERNO DE ARAGO Diliqueia - Sepuida punt jo el Sentorio, teniento a curi premucia al depositario momentrato D. Lavaro Bara daji Mortin, le motifique un nombramiento por lecturo integro de la proviolencia que centrese acepto el cargo que se le carfiere y firma con migo beque certifico. El Aportario El Sentorio El Amento.

Sararo Berdejo

5 211

-

Informe pericial = En El Bute à din qui de Abril de mil novemento, trento y mun. detel he fuer mu ricipal Don Santiago Caray, asistido de mó el tur tario, habilitado D. Fedro Punte, Comporecieron las paritos nombrados en la anterior proviolencia, Dan Coudelano Villalba y D. Simon Firmener, mayorg de edad, casados, labradory, naturaly precino de esta lo ea lidad, y despuy de prometer deir verdad en cuanto supeeran y fereran preguntatos manifestarons que, en vistus del mondoto del Jurgado habian posado a reconocery tosar las fines del mento pado Gerrosio Boul, dando el signente resultado: 1º Fercera parte de un campo en los Poros de 58 areas 20 ein tioning Linda Novte camino de Malon, Lur, y bite Monte I Peste Hermogeny Novel taxabo en pesety ... 100 " 2- Terreura proste de un hunto en Harey de una area l'o centiering linda Morte Franco.

fuma gripue ... ZGOBIERNO DE ARAGON

Suma auterior	100	11	
Oute Markie Laur, valorovo 3º Ferrera parte de un Rampo en la Petieros de 28 acres 6 acres 6 acres de 100 por ten 100 to 100 t	64		10
me Boul fur, Rosans Lamben, bute Franca Josete Fore Pardo, valorado.	7.0	1	
de siete area I centiono, linda Norte Romma do Lour, Sur, Agustin Villalba, Este y Cente Fran Bowl, tarado em -	l_		
tres areas 88 centions, lendo vorte Canino de ablitas, Les, bereieio Moraly, bete fram	250	И	
Bowl y Peste Feedore Pardo, scaloravo en 6- Escera parte de clivar en Cristion, de 59 eeu tiaris Lindo Norte fecan Modrego, ser, Em denies Gimener, Este fecan Bonel y Verte	- 100	н	
Hermogenes Boul, valorato en - 7- Fereera parte de un eamps en sima, ele 3 areas S 8 centiaris, lenda al Novte, muga de Ea	40	и	
ravoua, Sur, fuan Saur, Este Juan Bonel, Peste Ecoloro Parolo, valorado en	15	,	
Sur, Romundolo Saur, Este Fore Pardo, y Deste Monte, valorado en	50	"	
de ST areaf 20 centiarias, linda al Norte Agustin Villalbarister, Sandalio Villalba, Este, Feran baur y Oeste Balbino casay, valorado en	200	ır	
10. E evera parte de un eamps en Matamala de nete avez 1 centiaria, linda Vorte Jose Parolo, far, Camino de Borja, Este Bennardo Villalba, Oeste Agus-			1
his Villalba, balonado em	910	GO	BIERNO ARAGON

Suma anterior - - - -910 11 11- Erreera parte de una cara, en la Calle de Santa Barba-ro mumero I, lienda Derecha, Atilano Saur, Trquierda Larano Bardaji y Espalola Canolelano Villalba, valorata en 1.700 12-Un eaugro en los Correales, de HR areas 90 centiarias lein-La Norte Pablo Saur, Sur Simeon Gineur, Este Prudencia Gimener y Oeste Simen Gimener, valorado au . - - -100 " 13- Ecreena parte de olevor en Cristion de dos areas 36 cen-Tianas, llinda Norte Laureaux Simener, Sur, Canolelans Viblaba, Este Martin Saur, y Oeste Juan Marin, valorato en 15 " 14- Ecreera parte de Olivar en Cristion, de una carea 78 eun tionis, linda Norte Feodoro Villalba, Sur, Florencio Villal. ba, tite Atilauro Saur y Oeste Patto Sebastian, valorado en--80 " En jurisdicion de Borja. 15. Un campo en el Mojon de las almas de 50 areas 5 centionial, lindo Norte Monte, Este Senda, Sur Juan Boul 2 Oeste Monte, valorado am - - - - - -100 . 16-Otro campo en la Fellona, de 42 areas 90 centianos, lin da, Norte Carrino, Este Rufino Villalba, fur, Gaspar Gil y Oeste Viente Bond, valorada en - -60 " 17. Otro campo en Raso bajo de 21 areas As centiarias, lin da Norte Caucius, Este, Lucau Boul, Sur Montez Oute Viente Bonel, valorato en - - - -70 " 18 Dot caballerias mulares, de emos blace airos tasatos -- 500 " funa total - - - 3 5 3 5 esta dilipencia, que leida por los interesados la encuentram con. forme y an ella se afirman y ratifiquem, y la firmas con de fr. Huer de que yo el Secretario habilitad Certifico. El Jean munique dos Peritos. Santiago Carary Candelonie Villalle El Depositorio Limeon Timener El Secretario habts. Lasaro Berdejo Fledro Fuentes

Diligencia- Fara haur constar quedon mides a este esepedinte las certificaciones cotastrales resionales, de que certifico.

Otror- Cumplido lo ordenado, con esta fecha se remite este expediente al Jurgado de Fustrución de Fararona por ser hoy el encargoido de su despor dro, de que certifico. El Dieste à 17 de Abril de 1939.

Punte 3



Don Pedro Éserbor y Diaz, Lecretario del Aguntamiento de El Gusto. Gertifries: Luc region datos ruministratos provide formación de destesti.

cos de la localidar, las finas que re describen a continuación y en en terbera parte pro-indivirso, son de Servasio Bonel Uron por herencia de
con parte Tormas Bonel y que nún como rique

		-	The state of the s	
	Rústica	Urbana	SU CABIDA Y CUATRO CONFRONTACIONES	Pesetas
			D. Servasio Bonel pose en este termino un Sopration sito en la partida de "Les pagos"  de cabida de colho la partida de "Les pagos"  equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N. Sorrano Malor  por S. Monte por E. aprile  y O. Sermoguns Bonel  D.  un Muesto sito en la partida de "Baña" (Haces)  de cabida de colos almandes  equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N. France.	100 00
			D.  un Compo sito en la partida de Tenant  equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N. Hermaglas La por E. France  y Pare Tombo  D.  D.  y O. Plantino La partida de Tenant  de cabida de estativo manegras  equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N. Hermaglas La por E. France  y O. Pare Tombo  D.	60 00
			un olivar (miliad) sito en la partida de francalación de cabida de equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N. Resolution Vellación E. Transporte D. y O. Trans Bonel Busilo D. un olivar (miliad) sito en la partida de translación de cabida de receix manegar equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N. Garrino Ablitan por E. Aran Bonel D. y O. Ecochoro Tardo	25000
The state of the s			un planar (milial) sito en la partida de Christianio  de cabida de un planac  equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N. Juan Musicapo  por S. Profesioneiro Juantes por E. Juan Boncl  Partido y de Herrionguemos Boncl	7000

GOBIERNO DE ARAGON

N.º del F	REPAR	то	NOMBRES DE LOS COMBRIDANEMES Y EDIGLE OVE DOCERN	Riqueza	
Rústica	Urb	aria	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE POSEEN, SU CABIDA Y CUATRO CONFRONTACIONES	amillarada —	
				Pesetas	
				650 00	7
			D		
			un campo sito en la partida de Usmas"  de cabida de medio pensoa		
N.			equivalente a áreas, centiáreas,		
			lindante por N. Muga Euras ena		
			por S. Juan Hans por E. Juan Bond		
50 4			Stands you Elogorows	1500	
			D.		,
6 4 4			un campo sito en la partida de Coños Passe!		
			de cabida de olor hamegas		110
		1/2	equivalente a áreas, centiáreas,		
			por S. Ramuntalo Genza por E. Jose Pardo		
		ľ	y 0. 202011		
				5000	
			-D		
			un olivany umposito en la partida de Banconto"		
			equivalente a áreas, centiáreas,		
			lindante por N. Organian Willalea		
			por S. Jastolalio Willelfor E. Juan clamo		
100		1	yo Ballin Garano	20000	
			D.		
		1	un comple sito en la partida de Matamata"		
		H	de cabida de una hanega		
		e di	equivalente a áreas, centiáreas,		
		-	lindante por N. Jone Parole		
		17	por S. Casquerio Barrier por E. Bernardo		
100			The state of the s	2500	
3-1			D		
		14	una Consor sito en la partide de Balle Yle-		
		14	Barbara 3 de cabida de		
		NEW T	equivalente a áreas, centiáreas, lindante por D. FRECHA QUINIONO GANS	3 1	
		1			
4 3		100	por \$200 UFRDA Locas pro ESPALBA Can	170000	
					X
			un Compo sito en la partida de Los Garreoles"		0
			de cabida de		
		-	equivalente a áreas, centiáreas,		
		1	lindante por N. Pablo Jany		
			por S. Limeon Jamenes por E. Producio	11	
000		1	Junenes 10. Junes gimenes	10000	



N.º del F	REPARTO	NOMBORGORIA	Riqueza
Rústica	Urbana	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE POSEEN, SU CABIDA Y CUATRO CONFRONTACIONES	amillarada — Pesetas
			273000
		un campo site en la partida de "Gamal"	
		equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N.	
		por S. por E. y O.	
		un campo fermostito en la partida de "Vermicor"  de cabida de	
		equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N.	
		por S por E y O.	
			13 00
		D. un aliveer sito en la partida de 'Muolo' ( Rustims) de cabida de eucotro almuoles	
		equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N. Consesses servicios de contiáreas,	
		por S. Canolelorio Willeby E. Martin Gary	8000
		D	0000
		un Ochrac sito en la partida de Guistion de cabida de olos almunoles	
		equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N. Electoro Villelber	
		por S. Florencio 11 por E. Atlano Yan	2
		D. D. C. M. S. M.	15
		unsito en la partida dede cabida de	90000
	1	equivalente a <u>áreas,</u> centiáreas, lindante por N.	
		por S por E	
		D. 2/900 CB	
		unsito en la partida dede cabida de	
		equivalente a áreas, centiáreas,	
	1	por S por E	
14		у О.	1253 2



N.º del I	REPARTO	NOVEDEC DE LOS COMPONIONES A PROPERTIES DE LOS COMPONIONES DE LOS COMP	Riqueza
Rústica	Urbana	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE POSEEN, SU CABIDA Y CUATRO CONFRONTACIONES	amiliarada — Pesetos
		D  un sito en la partida de  de cabida de  equivalente a áreas, centiáreas, lindante por N.	
		por S. por E.	
		Dsito en la partida dede cabida de	
		lindante por N.  por S.  por E.	
		Dsito en la partida de	
		de cabida de	是上的
		por S por E y O.	
		Noone our counts it were of person wite	
	T S	at mite to del Stormo alramiente Marional	
	14	alealde en Et Bute a dies y seis de may	,
777		de my un en entre treinte y ocho : fill Año Ericufa	
5000	TECTO	Juan Sam Sichne Fleent	>
		Junion Junion Candilaris Tillage	74.
	2	de catalante de ca	
		industry per Control of the supplemental states and supplemental states are su	



13

DON LECNCIO BONEL CHUECA, SECRETARIO SUPLENTE DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA:

CERTIFICO: Que examinado el Catastro de la Riqueza Territorial de este Distrito, aparecen emillaradas a nombre de D. Gervasio Bonel Usón

	Fincas Fincas		imponible
1	Tierra, Mojón de las Almas de cabida siete hanegas		
	linda al N. monte; E. senda; S. Juan Bonel y O. monte	3	17
2	Tierra, Raso Bajo de tres hanegas; linda al N. Cami-		
	no; E. Juan Bonel; S. monte y O. Vicente Bonel		50
3	Tierra, Tellana de cabida seis hanegas;;linda al N.		
	camino; E. Rufino Villalba hoy Isabel Bonel; S. caspar		
	Gil y O.senda	2	17
	Total líquido imponible CINCO PESETAS CINCUENTA CTS.	5	150

Y para que conste a petición del Sr. Juez Municipal de El Buste, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Borja a once de abril de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Vº. Bº.

El Alcalde,

GOBIERNO DE ARAGON

Leanis Pland

14

PROVIDENCIA.-Juez Sr. Cane Sañude. = Tarazena veintisiete de Julie de mil nevecientes treinta y nueve. Año de la Victoria.

En cumplimiente de le dispueste en la 4º de las dispesiciones transitorias de la Ley de 9 de febrere de 1939, remítase esta pieza de respensabilidad civil al Tribunal Regional de Respensabilidades Peliticas de Zarageza.

Así le acerdé S.S. Dey fé.

Autorin Cam



DILIGENCIA .= Inmediatamente se cumple le acordade. Dey fé.



ligenc	Cia—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo
. ,	en esta fecha, de informe de la Guardia Civil de la demarcación
•	
	referente a Gervasio Bonel Usón
	vecino`de
	y paso a dar cuenta a dicha Comisión para
•	que acuerde lo procedente.
	Zaragoza veinticuetro de Junio de mil novecientos
-	treinta y siete.
*	
	M
Decre	to de la Comisión
	Zaragoza veinticue tro de Junio de mil
)	novecientos treinta y siete.
2 aridin	De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero
	último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente
	la responsabilidad civil que se deba exigir a Don Coccon horal Don Que de Que que de Q
	la responsabilidad civil que se deba exigir a Don Servosio Ascel alsone vecino de El Busto
	por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación
	mediante la oportuna nota que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, nombrándose
T.	
	Juez Instructor del expediente a Don Rafael Guerrero Gisbert
	Juez de Instrucción de Borja al que se dirigirá oficio comunicándole tal nombremiente sea les interior de la que se
•	dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remi- tiéndole
•	Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.
199	El Presidente
1	Jair El sed etario
Dilige	ncia seguidorente se aumalo la casadada en 1 D
, mse	encia Seguid mente se cumple lo acordado en el Decreto procedente remitio ndo
	la documentación que se cita
	; doy fe.
	CE AIMSON

TOZNADO IN INSPURENCIA DE MATA PARTA DE LA CONTROL DE MATA DE LA CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DEL C

Axono Sr. Trenidente de la Crejston provi de la de lucer



# SECCION QUINTA

#### Comisión Provincial de Incautaciones.

#### Núm. 3.306.

De contormidad con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Ruiz Villalba, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto e. el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Florencio Sanz Sebastián, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre occlaración de responsabilidad civil contra Julián Gil Sanz, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### \*\*\* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre deciaración de responsabilidad civil contra Cristóbal Villalba Pando, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Leoncio Usón Bonel, vecino de El Buste, habiendo nombraço Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuara en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo o." del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Hilario Sanz Villalba, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, l'residente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis

## Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Teófilo Sanz Bonel, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gervasio Bonel Usón, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### \*\*\* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ezequiel Uriel Romero, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis

### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Nicolás Villalba Gil, vecino de El Buste, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Calavia



Angós, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero ultimo, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cirilo Munárriz Martínez, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo o.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cirilo Marqués Santos, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

1.111S.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el acticaio 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Magaña Aguirre, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador uvil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, ne mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Jaime Tabuenca, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lastera

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración responsabilidad civil contra Félix Ruiz Reinaldo, vecino de Malón, habiendo nombitado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comision, Julian Lasierra

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emiliano Rovo Cornagu, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert. que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

## Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declarición de responsabilidad civil contra Juan Sandúa, Angós, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert. que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsbilidad civil contra Fabián Lainez Tomás, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Jesús Calavia Santos, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador envil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Lauis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De contermidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Bidan-gas, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert que actuará en el Juzgado de instrucción de Boria.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Linis



que actuará en el Juzgado de instrucción de Ca-

latayud.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra Luis.

### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Vicén Ce-brian, vecino de Sediles, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo. que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º (del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Gómez Cebrián, vecino de Sediles, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo. que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatavud.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

# Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julio Ceamanos Jacobo, vecino de Sediles, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ca-

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Jenaro Claveras Navarro, vecino de Malpica de Arba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil. Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Lauis.

#### Núm. 3.306

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Poderós Paradés, vecino de Mhlpica de Arba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instruc

ción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

Luis.

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Petra Gómez Villalba, vecina de Malpica de Arba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instruc-

ción de Ejea de los Caballeros. Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

# Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Sametán Arilla, vecino de Malpica de Arba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instruc-

ción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra

Luis.

#### \*\*\* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 0.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Mesa Calavia, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### \*\*\* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Guillermo Mesa Resano, vecino de Malón, habilendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Victoriano Zaldivar Baigorri, vecino de Malón, habiendo nom-brado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gis-bert, que actuará en el Juzgado de instrucción de Borja.

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración



de responsabilidad civil contra Gregorio Calavia Sánchez, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julian Lasierra Luis.

#### Núm. 3,306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º «lel Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Agustín Baigorri Gil, vecino de Malón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Rafael Guerrero Gisbert, que actuará en el Juzgado de instrucción de

Zaragoza, 24 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis

#### \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Blasco Blasco, vecino de Sediles, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## \* \* \* Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.0 del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Atanasio Catalán Viñas, vecino de Sediles, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo. que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis. \* \* \*

# Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Berges Suñén, vecino de Malpica de Arba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instruc-

ción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis

#### Núm. 3.306.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Tris Gómez, vecino de Malpica de Arba, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún

Andueza, que actuará en el Juzgado de instruc-

ción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 25 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

# SECCION SEXTA

#### CETINA

Núm. 3.322.

Balante de comprobación y saldos verificado en la contabilidad municipal de Cetina el día 30 de junio de 1937:

The state of the s	SALDOS
TITCLOS DE LAS CUENTAS	Pesetas
Cuenta de Administración	544 010/20 D
Cuenta de Patémonio	544.818'79 D.
Cuenta de Patrimonio	458.952'92 A.
Cuenta de Acreedores	85.865'87 A.
Cuenta de Presupuesto	7.322'69 A.
The second in th	
Ingresos	
Rentas	3.310'56 D.
Aprovechamientos de bienes comuna-	
les	3.840°00 D.
Eventuales y extraordinarios	368'98 D.
Contribuciones especiales.	1.000°00 D.
Derechos y tasas	1.922'85 D.
Cuotas, recargos y participaciones	4.528'59 D.
Imposición municipal	29.369'70 D.
Multas	33'00 A.
Resultas	TOTAL OF STREET STREET, STREET
Acoundos.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	11.270°12 D.
GASTOS	
Obligaciones generales	19.735'47 A.
Representación municipal.	439'80 A.
Vigilancia v seguridad	335'00 A.
Policia Urbana v Rural.	2.944'80 A.
Recaudación. Personal y material de oficinas	2.210 00 A.
Personal y material de oficinas	6.092'85 A.
Salubridad e higiene	2.596'70 A.
Beneficencia municipal	4.096'30 A.
Asistencia social.	540°00 A.
Instrucción pública.	1.368'70 A.
Obras públicas	579 65 A.
Fomento de los intereses comunales.	2.60C 00 A.
Agrupación forzosa del Municipio	400'00 A.
Imprevistos	49'60 A.
Resultas	7.196'42 A.
	1.130 Ho A.
Cuenta de Fondos Especiales	1.227'32 A.
Cuenta de Depósito de Fondos.	1.166'35 D.
Cuenta de l'esoreria	21.350°21 D.
Cuenta de Recaudación.	14.173'11 D.
Cuenta de Valores	35.523 32 A
Cuenta de Depositaria	2.991 15 D.
	STATE OF THE PARTY.
	040 440 44
Totales	640.110'41 D.
	640.110°41 A.

Cetina, 30 de junio de 1937.-El Secretario interventor, Florencio Lázaro.-V.º B.º: El Alcalde, Nicolás Algora.

TIP. HOGAR PIGNATELLI

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BORJA

Año 1937.

Número 2014

# GUBERNATIVO

EXPEDIENTE para declarar administrativamente la responsabilidad civil con arreglo al Decreto numero 108, a CERVASIO BONEL USON.

PUEBLO El Buste.



Haciendo uso de las facultades conferidas por el art 6.º del Decreto de 10 de Enero último, esta Comisión provincial de mi presidencia, ha acordado designar a V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a D. Galvasio Bonel Uson de El Buste , como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en · la norma 3.ª de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del pasado Enero, cuidando escrupulosameute de que no se sujeten a incautación y trabas otros bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al inculpado.

Expediente

Sírvase acusar recibo de la presente orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza de 1937. V DA

Sr. D. Rafael Guerrero Gisbert Juez de instrucción de

Borja

NOTA. - Al acusar recibo, hágase referencia al número del expediente.

PROVIDENCIA JUEZ

Sr. Guerrero. Borja, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete.

Por recibito el precedente oficio, acusese recibo y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-Ley del Gobierno del Estado de lo de Enero y Orden de la Presidencia de la Junta Tecnica del Estado de ducho mes de Enero ultimo, dirijase oficio al Jefe de Linea de la cuardia civil de Terazona al objeto de que practique pesquisas a fin de averiguar si se encuantra en este pertido o en terreno liberado D.

Jeronio Bond Mont para ser cidó en este expediente y al prorio tiempo informara sobre la intervencion tenida por dicho Sr. en el llamado Frente Popular, indicando si ha tenido cargos políticos o administrativos en el mismo, y en la oposicion demostrada para impedir el triunfo del movimiento nacional, y el numero de familiares que tiene a su cuidedo sobre cuyos extremos informara el Presidente de la Comisi on Gestora, Juez y Fiscal municipal de M. Bun H. dirigiendose para ello exhorto al Juzgado de instrucción de Tarazona.

Proveido por S.S., y firma doy fe.

DILIGENCIA/ Cumplido, doy fe.

GOBIERNO DE ARAGON

B

En cumplimiento a su escrito de fecha 30 de Junio próximo pasado, y para la debida constancia en el expediente 2/4 que se instruye contra el vecino de tengo el honor de informar a V. S. conforme a lo dispuesto en su escrito lo siguiente. Que se practiquen pesquisas por la fuerza a mis órde-Primero: nes al objeto de averignar si el indicado Sr. se encuentra en este Partido o en terreno liberado. Este individuo este jujeto dinarione-Informe: Que asi mismo informe sobre dicho señor. Segundo: 1.0 Ha ejercido cargo político o administrativo al servicio del llamado Frente Popular y si ha tenido destacada intervención en el mismo como dirigente o propagandista. exercito conpo prhime Informe: archminist alivo Elen fere un perdudito propouguandintia 20 Si por su posición social o prestigio ha contribuído con sus predicaciones a su hacienda a imbuir en los vecinos las ideas politicas del referido Frente Popular. Mi nor ou posicion ni prospio un. forme: an consider de elles son zur meddencioner qui constoute Si ha sido directivo de alguna asociación política u 30 obrera en la repetida agrupación. to ha side diservo " Informe: arecoion prilica ni the ra in la repetida arrufogine 4.0 Si ha huido a la zona roja para proseguir su hostilidad o negar su adhesión al nuevo Régimen. Este sujeto no suyo or ha Informe: se sorbe lance de sa ponenun de O Yovismo

alaborado a ounional la u provoio il Alcamiento Traciona Si con su actuación anterior o coetanea directa o indirectamente ha sido autor material o por inducción de daños o ... perfuioios sufridos por el Estado o por los particulares con . motivo de la resistencia opuesta al Movimiento Nacional. For sur medicacione le distinguis Informe: como extranila , hoyo il anha ton de ou puel Que se informe el número de hijos y demás familiares que de expedientado tenía a su cuidado y parentesco que les unia con el inculpado. Este es de estado serrendo Dios guarde a V. S. muchos años. Tarazona 2 7 de de 1937-2.º Año triunfal. El Comandante del Puesto. Señor Juez de Instrucción del Partido de

Si por su actuación bien definida y meditada ha leborado de modo inconcluso a ocasionar la situación que

For ou orchiverion being definidato

provocó el Alzamiento Nacional.

5.0

Informe:

6

Providencia ques Or. Guerrero dorja a dos de agosto de mil novecientos treinta y siete.

al anterior oficio al expediente de su rason y mediante el ignorado paradero del inculpado citesele por medio de edic tos que se insertaran en los periodices oficiales a les efectos del articulo 4- de la rden de la sunta recnica del setado de 19 de -arzo de 1937. Provendo por s. y firma doy fe.

fine

armentuling

piligencia/ Cumplido doy fo.

- leleden

Providencia Juez Sr. Guerrero Borja a dieciseis de Agosto de mil novecientos

treinta y siete.

Dada cuenta; acreditese por medio de diligencia del Secretario que la insercion del Edicto citando al inculpado en el poletin oficial del Estado por no haberse recibido el correspondiente ejemplar.

Proveido por S. S. y firma doy fe.

franco 3

avmm

Nota/ Yo el Decretario judicial doy fe: que en el Boletin oficial del Estado numero 297 correspondiente al trece de Agosto corrien te aparece la citacion del inculpado en este expediente forma (b).

con un edicto identico al inserto en el Boletin oficial de la provincia y de ser asi firmo la presente en Borja a dieciseis de Agosto de mil novecientos treinta y siete doy fe.

- an mulmh

8.214 Don Refeel Guerrero Gisbert, Juez de instruccion de 1 Ciudad de Borja y su pertido. Al de iguel clase de Parazona atentamente saludo 00 y participo: Que e este Juzgado se instruye expedien 00 · te peru declarar naministrativamente la responsabilided civil que deba existrase a farranio Bruel Uson vecino de al Buste como consecuencia de 200 00 su oposicion al triunfo del movimiento nacional, en el cual he acordado dirigir a V.S. el presente por e que en nombre del Estado le elhorto y requiero y en mio le ruego que luego de recibido el presente se si va aceptarlo y disponer su cumplimiento y devolucion pues haciendole asi administrara V.S. justicia obli-Gandome à le propie quando les suyes viere. DILICENCIAS QUE SE'INTERESAN. 140 Que por el Presidente de la Comision Gestora, Juez ; riscal municipal de Cornete se informe po separad 1º Si ha ejercido cargo politico o administrativo a servicio del llamado Frente Popular, y si ha ten. destacada intervencion en el mismo como dirigente o propagendista. 2º Si por u posicion social y prestigio ha contribuido con sus predicaciones o su hacienda a imbui: sus vecinos la ideas politicas del referido frent popular. 34 Si ha sido directivo de alguna asociacion politi ca u obrera encuadrada en la repetida agrupacion pol tics. 4º Si ha auido a la zona roja, para proseguir su os tilidad o negar su adhesion al nuevo regimen. 5º Si per su actuacion bien derinida y meditada ha laborado de modo inconcuso a ocasionar la situacior que provoco el alzamiento Nacional. 6º Si con au actuación enterior o coetanea direct indirecta ha sido autor material o por induccion de danos y perjuicios aufridos por el Estado o por los aarticulares con motivo de la resistencia opuesta a movimiento nacional. Dade en Boris 30 de Junio de 1937. DE ARAGON

PROVIDENCIA .- Juez into Sr. Cenarro .- Tarazona tres de julio de mil novecientos treinta y siete. Se acepta, sin perjuicio de la propia competencia, el precedente exhorto, que se remitirá original al Juzgado municipal de El Buste, para su urgente y exacto cumplimiento, devolvi'endolo luego a este Juzgado para su devolución al exhortante, previo registro. Así lo acordo S Sª Doy fé. Ito angel astrony REMISION. = La verifico acto seguido al Juzgado municipal de El Buste, previo registro. Doy fé. astry Poply Quice Cumplane y quarte la ortenato y en lu Virtent précédane a evacuar cuate. to se interest remitientose Seguidamen te al Esi ennal de la procédencie. Lo mando y firma D. Lautiay-Easaus Laws, Heles muner fral en al Buste a siete de Julio de mil un. Teciculty treinta y life te. Sandings Comany

Jusorme E Don Tuan Land Villallea, Presidente de la Comissos Lestora de este pueblo de El Buste con distal a la caula u- 15. 214. Seguida cou Tra Gervasio Done ( Uson, pro lu oprolicio al Teriunto del Elorado Aleamento Macional Mulosmo: The efercir el cargo de Fisca muierpaly active come exturialta propagausio to def funesto Frente Sopular al que como los debras eres pertendera de hecho; su po der lo precisar por falta de penebal. dian a formentar las pleas commistas, agu-danvolp du mufer en esta empresa. Propaga bal Sus i deas en knalgin er lo ca-Lioz que Surpiese, aux purieurs ser doto un privenegado inconstrente. Desde hiero pacia en este sentido cuanto predia. Munea hiso mencios de Amos a la la sona roje; hos se le consideración

deser parecido y desde luces laboro cuanto puro por Jocasionar la Situación que provoer et Elourelo modimiento. el experiente respectivo exfise (pre-Sente en El Blusto a De Julio de mil noveciente treinta y Sieto Juan fair

Auforme E m: 4 Don Lauralis Villal ba Laux, Fiseaf Ammini. . pal de este pueblo de El Buste esz vistal a la caula que de Lique contra Gervario Boucl Usoz u F. 21ds for Su oprsieroz al Elouirlo movimiento Salvador de Espacia, Que efercio el cargo de d'iocal Amuicipal y fue un activo profagator de las doctinas les muistag en el puello; no puriendo precisar di perteneció de berecho a organisación algu. un de l'Frante Topular, and cuando de hocho es casi de mostrado por Lu actitud y conducta a rais del modimiento y consciendo las autoridadel estal delibidades que Sustituido por el que Luserile que la relevo de Su chargo desapareciendo del pueblo hasta la fecha. Lus mas casas liteas eran Liempre alierta mente commistas, evlaliorando y participant en estas tembencias su mujer / Encoperado

Sis propagala toute y anando pora uv biso mencion de hour a la Rena rofa, y desde huge de puede preusar que hipo cuanta fughza pludo pro ocasio ujar la Lituacion que dio lugar al Slonolo alsomento Macronal I para que cocste q obre en el experiente ses petrios, expiro el presente en El Binte la de Julio de mif noverien to trenta y Liete Sandalio Hillallo



Muforme & Don Lautiago Casaus Laur, Juer Municipal de este distrito de El Buste por Vistas a la peau-La E 21 A Seguida pontra Gervasio Bone [leson pre du oprélieroz al trienfo de l'Eloriolo Ejer. cito iniciador del modemiento Macional, Suform. Luc e pereis el cargo de Fiscal municipal I actual somo en tessias to propagandista del Junesto F. Popular, al que ser pertenceia de hecho, sin proderto precisar por falta de es frança ten sencia comunista; teniendo una mufer que la excitaba avec mas en estas ideal propagando las en cualquier ocasion que surpie de su consciencia la mayrere de Has veces, pero Lieufore haciendo chanto po dia pu este soutido. Muca hiso menerou do hum a la cona rufa; hoy es tesaparecido en e GOBBARAGON

desde luego, laboro enanto puro por oca-Liouar la situacios que provocor el que el éféreits de alrèse! I para que conste y obre en el oportuno expediente, expido el presento en El Buste a de Julio de some moderientel treintag diete. Santiage Comany Dilipouria Por las presente se previous que de la averignaciones fras-Ticatal Solve el paratero exacto definculpado Servasio Bore 6 Usoz resulta que se igura en absoluto el pravadego de men -Cionaro de que certifico. Santingo Caray S. Governor



arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión, con un minimo de 388.513'50 pesetas cada año y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasio-ne el préstamo, más el tanto por ciento por una sola vez al otorgar la escritura del capital del préstamo, en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

Tercero. Ofrecer como garantia del cumplimiento de las anunciadas responsabilidades de la Corporación, con arreglo al Decreto de 10 de diciembre de 1931, la afección, como garantia principal, de las signientes

exacciones:

a) La participación del 20 por 100 en las contribu-

ciones territorial, industrial y de comercio.
b) El recargo del 30 por 100 en el impuesto sobre

el consumo de gas y electricidad.

c) La participación en la Patente Nacional de Circulación.

d) El ingreso del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial,

Tal garantía se entiende como la misma ofrecida por la Corporación al Instituto Nacional de Previsión y Caja Colaboradora de Aragón para el préstamo de 12.000,000 de pesetas, y servirá para la totalidad de éste cuando las circunstancias permitan completar la operación acordada en 25 de mayo de 1936.

Cuarto. Las obras y pagos a que se contrae el acuerdo de 19 de mayo último, que se detallan en el primero de estos acuerdos y se consignan en el presupuesto extraordinario de 7 de abril de 1937, se realizarán con arreglo a las formalidades legales que requieran sus proyectos, como subastas, adjudicaciones, etc., en el plazo de dos años a partir de su respectiva adjudicación.

Quinto. Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor de la Caja de Previsión So-cial de Aragón serán las que dicho organismo tiene establecidas normalmente en sus préstamos, y, singularmente, las siguientes:

a) Abonará puntualmente en el domicilio de la Caja el importe de cada anualidad en la fecha de su res-

pectivo vencimiento.

 b) Consignará en su presupuesto ordinario de cada año, hasta la extinción total de las obligaciones del préstamo, con carácter de pago privilegiado e inexcusable, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.

c) Consentirá la inspección de las obras por los

delegados técnicos de los organismos acreedores.
d) Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales determinados por la Caja para las cuestiones que se susciten

e) El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza autoriza al señor Alcalde para que, representando a la Corpora-ción, realice todas las gestiones necesarias para la formalización del préstamo y, en su nombre, firme la escri-

tura correspondiente.

Sexto. El Excmo. Ayuntamiento podrá disponer de las cantidades que necesite para la ejecución de las obras y obligaciones a que se contrae el acuerdo de 19 de mayo último, y que se especifican en el primero de estos acuerdos, a medida que las necesidades lo exi-

Lo que se anuncia en el Bolerín Oficial de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Con-

sistorial a los efectos correspondientes.

Zaragoza, 6 de agosto de 1937.—Segundo Año Trinnfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldi-

## Comisión Provincial de Incautaciones

Núm. 3.801.

(Expediente 2.563).

De conformidad con lo previsto en el articulo 6,0 del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe Sobreviela García, vecino de Alagón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de

Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año
Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de

la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### \* \* \* (Explediente 2.564).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Román Hernández, vecino de Alagón, habiendo nombra-do Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andue-za, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de

la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## (Expediente 2.565).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Egea Almáu, vecino de Alagón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de

la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## (Expedientel 2.566).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angeles Hernández Junza, vecina de Alagón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### \* \* \* (Expediente 2.567).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaracion de responsabilidad civil contra Vicente Lozao Sarría, vecino de Alagón, habiendo nombrado Julez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejem de los Caballeros. Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de

la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.568).

De contormidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expeciente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fulgencio Gómez Mora, vecino de Alagón, habiendo nombrado Julez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de

la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## (Expediente 2.569).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Daniel Cepero Morales, vecino de Alagón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de

la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## (Expediente 2.570).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Mariano Quílez Chueca, vecino de Alagón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejoa de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de

la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.571).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gregorio Ruiz Chueca, vecino de Alagón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejela de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de

la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.572).

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Aguarón Pascual, vecino de Alagón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejem de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de

la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## (Expediente 2.573).

De conformidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre deciaración de responsabilidad civil contra Angel Viñuales Quilez, vecino de Alagón, habiendo nombrado Julez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejeta de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.574).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ilgnacio González Lezcano, vecino de Alagón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejoa de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## (Expediente 2.575).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gregorio Gómez del Castillo, vecino de Alagón, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.576).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe Sangrós Castejón, vecino de Alagón, habiendo nombrado Julez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 31 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## (Expediente 2.577).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º «lel Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Anselmo Samitier Iñiguez, vecino de Castiliscr, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

> GOBIERNO DE ARAGON

#### (Expediente 2.578).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civilal contra Higinio Pérez Sánchez, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará len el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## (Expediente 2.579).

De conformidad con lo previsto en ei articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Sánchez Villacampa, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## (Expediente 2.580).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Sebastián Huarte Bona, vecino de Castilisor, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.581).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, ne mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Fermín Fanlo Huarte, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.582).

De conformidad con lo previsto en el artículo 0.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Marcelino Murillo Jáuregui, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Experiente 2.583).

De contormidad con lo previsto en el articulo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expechente sobre declaración de responsabilidad civil contra Saturnino López Quintana, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará len el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.584).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Babil Conde Arzabala, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.585).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Justo Fanlo Bueno, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.586).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Félix Aibar Navarro, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.587).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ursicino Olóriz Laborda, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

> GOBIERNO DE ARAGON

#### (Expediente 2.588)

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Daniel Canales Beriténs, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.589).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ramón Iñiguez Frago, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Conjección Laciones Luis

la Comisión. Julián Lasierra Luis.

#### (Expediente 2.590).

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Alejandro Sango-rein Baztán, vecino de Castiliscar, habiendo nombrado Juez instructor a D. Fernando Lanzón Surroca, que actuará en el Juzgado de instrucción de Sos del Rey Católico.

Zaragoza, 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

## (Expediente 2.591).

De conformidad con lo previsto en el artúculo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Núñez Morales, vecino de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, quactuará en el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza.

Zaragoza, 3 de agosto de 1937.—Segundo Año (Triunfal. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 3.805.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial (capítulo 3.º, artículo 25), he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de julio de 1937:

de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE & APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VEGINDAD	PROFESION	
108	1	Manuel Duplá Martinez	Zaragoza	Postto arrefoola	
109	1	Francisco Sánchez Casado	Idem	Perito agricola	
110	3	Atilano Martin Bueno	Nuévalos	Empleado Maestro	
111	THE PARTY OF	Aureliano López Gómez	Zaragoza	Ferroviario	
112	8	Mariano Navascués Solomillo.	Idem	Jornalero	
113	8	Leonardo Urbez Quinto :	Idem	Idem	
114	12	Daniel Martinez Artigas	Idem	Contable	
115	13	Angel Abenia Tejel	Nuez	Iornalero	
116	14	Bruno Arnaga Pablo	Zaragoza	Idem	
117	14	Martiniano Bainer Anós	Idem	Portero	
118	14	Juan Mantecon Iriarte	Idem	Jornalero	
119	14	Rafael Sanz Daga	Torrijo	Cerero	
120	17	Juan Racaud Portriva	Zaragoza	Obrero	
121	17	Juan Ausó Garcés	Sigüés	Iornalero	
122	19	Antonio Langarita Franco	Bardallur	Obrero	
123	23	Enrique Olivito Asensio.	Zaragoza	Médico	
124	24	Fabian Garcia Melús	Idem	Jornalero	
125	26	Marcelino Martinez Navarro	Novillas	Idem	
126	27	Basilio Arnó Terrer	Zaragoza	Ferroviario	
127	27	Antonio Aisa Sanmartin	Idem	Empleado	
128	28	Emilio Velilla Fuertes	Idem	Sastre	
129	28	Elena Broquier Gautier	Tarazona	Su sexo	
130	28	Carlos Broquier Gautier	Idem	Fotógrafo	
131	30	Juan Marin Rodero	Ariza	Maestro	

Zaragoza, 5 de agosto 1937.-Segundo Año Triunfal.-El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.



## Núm. 3.737.

#### BORJA

 D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones con el número 208 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Florencio Sanz Sebastián, vecino de El Buste, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado em Borja a 2 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 3.737.

## BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones con el número 214 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Gervasio Bonel Usón, vecino de El Buste, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfio del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 marzo de 1937, he acordario citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, requiriéndole para que dentro del término de ocho dias hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por es crito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacenlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 2 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario, Carmelo Molins.

## Núm. 3.738.

#### BORJA

 D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones con el número 280 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Enrique Genzor Gil y esposa Islabel Pascualona, vecinos de Novillas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dichos expedientados por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, requiriéndoles para que dentro del término de ocho dias hábiles comparezcan aquéllos ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Pado en Borja a 31 de julio Me 1937. — Segundo Año Triunfal. — Rafael Guerrero. — El Secretario, Carmelo Molins.

#### Núm. 3.738.

#### BORJA

 D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones con el número 281 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Francisco l'Heredia Belio, vecino de Novillas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a 31 de julio de 1937. — Segundo Año Triunial. — Rafael Guerrero. — El Secretario, Carmelo Molins.

#### Núm. 3.738.

#### BORJA

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de Borja e instructor del expediente que se expresará:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones con el número 282 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Esteban Heredia Belío, vekino de Novillas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, requiriéndole para que dentro del término de ocho dias hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de



12

AUTO.—En la Ciudad de Borja a diecisiet de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El anterior Boletin Oficial al expediente de su razon; y

RESULTANDO: que por la Comisión Provincial de incautaciones, se dirijió a este juzgado oficio fecha 24 de Junio ultimo, nombrando al que provee juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Gervasio Bonel Uson, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.

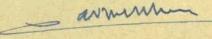
RESULTANDO: que de la información practicada aparece que dicho inculpado desaparecio ignorandose su paradero, por sus predicaciones y su actuacion ha laborado e ocasioner la situacion que provoco el Movimiento Nacional

CONSIDERANDO: que de lo expuesto aparecen existír indicios racionales de ser el expedientado culpable de los hechos perseguidos por haber contribuido con su conducta a causar el estado de cosas que produjo el Alzamiento Nacional, por todo lo cual es procedente ordenar el embargo de sus bienes.

Vistos el Decreto Número 108 de la Junta Técnica del Estado, el Decreto Ley de 10 de Enero de 1937 y Orden de la misma fecha.

Procédase al embargo de los bienes de Gervasio Bonel Uson, para hacer frente a las responsabilidades por el mismo contraidas por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional formándose ramo separado para dicho embargo y diligencias con el mismo relacionadas en el que se pondra como cabeza del mismo testimonio de la parte dispositiva de esta resolución.

Asi lo mando y firma D. Bafael Guerrero Gisbert,
Juez de primera instancia de la Ciudad de Borja y su partido de que
yo el Secretario Judicial doy fe.





dilizeuria - farazona ze de actubre de 1937
11 diso Fringer. Resibido este espetante
del persono de l'instancio de Borjos,
por aceperto de la temigion Provincios
de preautationes, dos enents al tropes
dell'estado que alcarer la tramitación
dos per

rogi explose sangenifoet sol eb allegi co obsensti als elle cie en este elle

entir lop script electrons in security a liberaries with a property contains the leavest of the contains and the contains and

Line to 1921 the respect to the State State of State State of Stat

parate the transport of the control of the control

radrantos Tra por un un un colo eximicaretric y exponen enclusivamente de la colonia d

in the latest ray it is a second context of the advanced by property or not a

- will had been an or the total a fifth and trees of or or we find a to

GOBIERNO DE ARAGON

1:00元人亦作上沙山。

CONTRACTOR OF SECURITY LANGE BY CONTRACTOR

Car to Property to the service of th

48 ... 02 van laintaat of resource in ag

actival savi other ab aviation

At the second of the spin on in the fundament

Na 101 de 1937.

PROVIDENCIA.- Juez Sr. Molinero.- Tarazona nueve de enero de mil novecientos treinta y ocho, II Año Triunfal.

Ofíciese al Comandante del Fuesto de la Guardia Civil de para que se practiquen activas pesquisas, con el fin de averiguar la causa de la desaparición del encartado; si este se halla en la zona liberada y en qué punto, si en la enemiga o ha fallecido y, en este caso, lugar y fecha en que ocurriera el fallecimiento.

Así lo acordó c. ca Doy fé.

11/

Yelinero

DILIGENCIA .= Inmediatamente se expidió el oficio. Doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON Zaragoza Malón

Cumplimentando cuanto se me interesa en su escrito de fecha 9 del mes en curso, tengo el ho nor de participar a la respetable y superior autoridad de V.S que el vecino de EL BUSTE faccional de Successiva de la composición de 1937, fue eliminado a raiz del Gloros Movimiento Nacional Liberador de España, sir que se pueda precisar lugar y fecha de su ejecución.

Dios salve a España y guarde

a V.S. muchos años.

Tarazona 11 Enerò de 1938 2º Año triunfal

El Comandante de Puesto de

Malón.

January James

Señor Juez de Instrucción del partido.

TARAZONA



PROVIDENCIA. - Juez Sr. Molinero. = Tarazona decirelo de febrero de

. mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.

Il informe que auterede, innote al experiente.

Dirijase carta orden al Juzgado municipal de al Bruste para que reciba declaración a tres testigos de reconocida solvencia moral, acerca de las actividades politicas del encartado antes del Glorioso Alzamiento Nacional; cargos administrativos, directivos o políticos de elección popular que ha desempeñado al servicio del Frente Popular; propaganda izquierdista o marxista que realizara y si le consideran culpable de la situación que provocó el Alzamiento y de los daños causados al Estado y a los particulares. Y aportese certificación de la posesión y cese bel en cartado en el cargo de Fiscal numicipal.

Así lo acordó S.Sª Doy fő.

M

Tolinero

DILIGENCIA .= Inmediatamente expedí la carta orden e hice la unión. Doy fé.

GOBIERNO DE ARAGON

Cangel Sotray

## TARAZONA

Fara que surta los debidos efectos en el expediente administrativo de responsabilidad civil, nº /0/ de 1937, que se tramita contra Vervasio Bonel Uson de esa vecindad, sírvase recibir declaración a tres testigos de reconocida solv vencia moral, para que manifiesten cuales fueron las actividades politicas del encartado antes del Cloric so Alsamiento Nacional; cargos directivos, administr tivos o politicos que desempeñó al servicio del Fran te Popular: propaganda isquierdista o marxista que realizara y si le consideran culpable de la situación que provocó el Alzamiento y de los daños cauandos al Estado y a los particulares, y su comportamiento despues de iniciado el Movimiento Nacional. I aportere certificación de los sechas de posesión y clese del encartado en el cargo le Piseal municipal

Dios guarde a V. muchos años. Tarazona 18 de febrero de 1938.

Il Año Triunfal.

Lts. angelastray

Sr. Jues municipal de

Il But GOBIERNO DE ARAGON

Videncia & Cumplase y quarde y en su Visturt procedase a feiter a treffer sound de abbo. luta artrececia moral leu el pueblo y està. encule las diligencia que interesta ci. taudo a los vecturs teams laint Villalba Simeoz Jimener y augel Villalba, a. que de sougan fusuto su piesen de l' Timent papo. To mando y firma ef In jud munici fal en El Buste a siete de Marco de une underentos treinta. ocho segundo ano Eriunfal. Santity Corner P. Fit. Diligencia & Leguidamente yo el Gerretaris, commique la prosférencia que anterese a la Pinteresaval, d'aurole por ente ravol 4 dismos de que certifico. Cambelorto Millello Yimeon Jimener GOBIERNO DE ARAGO

En El Burte a ochr de Marso de mil wo deciented treinto y ocho, y aute este Eribunal municipal, sofur fraserio D. Cambelain Villalba Laux mayor de evar, casado, natural y venimo de/66 Finte, el mas enterard des motivo de su even parocencia y despise de Jurar decir destar en enaghto sufriese y ducre preguntado, manifesto, llamarodo Jeolmo queros dicho; que epusee a lu con Teciel Cervasio Bouch Usos; que enf artivibarel queros de tembenció izquiertis. ta; que fue de l'Irvin de l'Frente Jo beflow leafor el cargo de fiscal y que con End presidationely a fault of coope w a gue aguel estate de estal hipiere se producte el Elono so Al somiento. se afirma yratifica, firmatogu Tantiago Carans

I A continuación y ante el mismo Enbuual weepafeein D. Limere Jimener Boulf, major de evar, carato natural freino de este pueblo, el cual : enterail defunctivo de la educhare cencia y después de juras decir destat en enanto supiese y fuere prequetado ma uifest, blamarle esur opieva dielo que esusee a su esuvoleiro Servasio Bouch Usos, que sus actividades eran marcabamente isquierdistal, que que Liseal, al servicio del frente profoular. y que esu su actuación leighe befinilap contribuyo a trace este estado de evlas que han provocado el Clorio so Sue la dicho es Terdas en la que pe afirma y ratifica, fir mandofedus el de Juies de que certifies. Janting Carlincon Imener 9. June bat

Lequidamente y aute el mis mo tentennal confiparces Afre et Villasba Timener, may or de evas, eps avo, natural y veino de es-The pueblo, el enal enterado del motivo de su com parecercia y después de jurar deur verdat en cuanto spiese y quere prepuntaro, una infesto Camaree coups quest spelo, que eswore a su consciius pervasio Bosfel Uro3 que sus actividades queros marcadafuente ir quiervistaf, la ue que fiseaf al serviced def llaundo sheute propular y que eun sus actividade edutir leuxo la traer este estado de erlad que centis us el slorresso al samiento. Tue lo dicho es verbas en la que se afirma y ratifica, firmanofion et ter juer/de ouk vertisiev. Santiego Eagan Ongel Villalba

que Gara bacer conftar que servajo Bouch uso's to me pule life de l'earge de fiscal en once de Agosto de fort us becientist treise to y cuptro, cargo que descupeir hasta et treinta de destien bre de mil us verientes treinta y seis en que que destituir por les de la sección al regimes | Eu El Dente a dies de marer de my us reciented breinta y ochr segundo año Erimfaj de que verti lico Santiago Carone Diligencia & Fand have constar que con esta fecha se remiteu Pestal dilighuas af Eribunal de origen de que certifier Santiago Conany Story **GOBIERNO** DE ARAGON Expediente núm. 2.048 del 1937 Juzgado nº 101.

19

PROVIDENCIA

luez

Sr. Cano Sañudo

Tarazona veintinueve de julie de mil novecientos treinta y nueve , de Año Constat de la Victoria.

La anterior carta-orden, unase.

Practicadas ya las diligencias necesarias para el esclarecimiento de la responsabilidad civil en que haya podido incurrir el inculpado, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, elévese este expediente a la Comisión Provincial de incautaciones, con atento oficio, previo resúmen que redactará el que provee.

Así lo acordó S. S.ª Doy fé.

Latoino Dans

M

RESUMEN

norma 5.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 10 de enero de 1937. Administrativa de las Ley de las dispesiciones trandistrias de las Ley de Responsabilidades Peliticas de 9 febrero de 1939 Incoado este expediente por disposición de la Comisión Provincial de Incaulaciones de Zaragoza, con objeto de acreditar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Gervasia Banel Usan vecino de El Busta con motivo de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se reclamaron informes a la Guardia Civil, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, Juez y Fiscal municipal de dicha población y se citó en forma al inculpado, para que, dentro del término de ocho días, compareciera en el expediente personalmente o por escrito, para alegar y probar, en su defensa, lo que estimara oportuno na ha comparecida, na obstanta està citade en las Periodicas Oficiales, per edictas,

resultando de lo actuado que dicho inculpado fui eliminado, sin que se pueda precisar lugar y fecha de su ejecucion; fui un entusiasta propagandista de las ideas pelíticas del Frente Pepular, y Fiscal Municipal del El Busta, desde 11 de Agesto de 1934 al 30 de Septiembre de 1936.

Lo verifica el Juez que suscribe cumpliendo lo dispuesto en los apartados d) de la



	*
The state of the s	
Tarazona a veintinueve de julio	de mil
novecientos treinta y nueve ca Año con de la Victoria	

Lutaino Cam

DILIGENCIA.—Inmediatamente se eleva a la Comisión. Provincial de Incautaciones leste expediente cuya pieza de embargo se remitto el 27 del actuales expediente al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicolisio. Doy fé.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

TARAZONA

#### Excmo. Sr.:

\*Expediente núm 2. ONP de 193 2



Tengo	el honor	de	elevar a	V. E. el	adjunto
expediente	numerado	al	márgen,	instruído	contra

Germanio Prinef Uson vecino de Il Auste para aquilatar la responsabilidad civil que deba exigírsele por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, con el resúmen prevenido...

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Tarazona 27 de fulso de 1939.

Año Alantab Vistoria





## JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE

TARAZONA

21

#### Excmo. Sr .:

Expediente núm. 2.048 de 193.7

. Juzgade nº 101

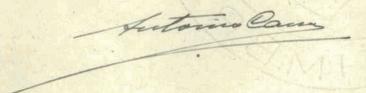


Tengo el honor de elevar a V. E. el adjunto expediente numerado al márgen, instruído contra

Gervasie Usen Benel

vecino de <u>El Buste</u> para aquilatar la responsabilidad civil que deba exigírsele por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, con el resúmen prevenido

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.



Exemo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Incautaciones.

22

Providencia. — Zaragoza dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasan a estudio y resolución de esta Comisión, al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado f) de las Normas publicadas en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 11 de Enero de 1937, hecho lo cual, elévese el expediente original al Tribunal Regional de responsabilidades políticas para dictar el acuerdo definitivo procedente.

Así lo acordó la Comisión, de que yo el Secretario certifico.

INFORME

Esta Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma f) de las publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 11 de Enero de 1937, en relación al expediente instruido contra Gervasio Bonel Usón , de Pl Buste , tiene el honor de informar lo siguiente:

Que de lo actuado en el expediente se deduce que dicho inculpado era de ideas izquierdistas muy arraigadas, afecto al Frente Popular durante cuya etapa de mando desempeñó el cargo de Fiscal municipal, y realizó una constante y activa propaganda a favor de aquella organización, contribuyendo con su actuación y conducta a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional; se le supone fusilado en el mes de Noviembre de 1.936, pero no consta inscrita su defunción en el Registro civil.

Se halla incurso por tanto el inculpado enlos casos e) y
j) del artículo 4º de la Ley de 9 de Febrero último, y procede imponerle la sanción que el Tribunal Regional estime pertinente entre
las señaladas en el artículo 8º de la mencionada Ley. GOBIERNO

El Tribunal, no obstante, con más acertado criterio resolverá lo que estime más conveniente al interés nacional.

Zaragoza dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. -AÑO DE LA VICTORIA-

Attures ....

12

Diligencia. En Marche de 1.939 se elevan estas diligencias acompañadas de atento oficio al Sr. Presidente del Tribunal Regional; doy fé.

not s

#### Excmo. señor:

Cumpliendo lo dispuesto en el apartado f) de las Normas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del Estado de 11 de Enero de 1937, tengo el honor de elevar a V. E. debidamente informado por esta Comisión, el expediente compuesto de 22 ex resiones y 14 el varia folios, tramitado contra Gervasio Bonel Usón

en averiguación de su responsabilidad por actos contrarios al Movimiento nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza / I de Noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

EL PRESIDENTE,

1.00

· Sr. Presidente del Tribunal regional de responsabilidades políticas -PLAZA.



DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

novecientos cuarenta de cuco

ROVIDENCIA. - Zaragoza qui de Ciero

novecientos cuarenta cecco.

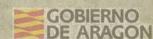
La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

RI

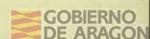
Citalled News

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



· AUTO	Zaragoza de de de
SEÑORES	de mil novecientos cuarenta 🛪 👊
Presidente	de im noveciemos cuarema y mass.
D. RESSUEL OF BEST MISTORE	RESULTANDO: Que seguido expediente para la de-
Vocales	puración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera ha-
D. Amgel Perrocus	llarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Po-
D. Landla derrado	líticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Pervafio
Loues	Mois , en el mismo se han practicado
cuantas diligencias	s se estimaron procedentes para determinar su situación personal
	reciendo haber fallecido
y cconomica, apa	Tecremo Tongo
CONCLE	D. 100 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
	RANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la pre-
citada Ley, es de d	lar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que
dicho artículo seña	ıla.
Visto el aparta	ado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas
de 9 de Febrero de	: 1939:
SE ACUE	RDA: Dar audiencia al encartado ervafio
- Possel 1	You o sus herederos, por término de tres días,
	n, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta
	entes; y para su notificación en forma, diríjase carta orden al
/ 4 - 4	ama fal El Buffe que devolverá cumplimentada; y
	plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar
lo que proceda.	
Así lo mandar	on y firman los señores del margen, de que como secretario
certifico:	
14	a Consandrey 1144
1	[ Cull formulas
The state of	ació Kennoudo
-/gu	our o services
	20 litalat fun

DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:



## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

# Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 22 de Eures de 194/

EL T.TE CORONEL - PRESIDENTE

A Da. Juen Hounicifal

El Buste

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número 2048-2, contra Cervafio Boccel

ha acordado dar

ha acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

De O. de S. S.

SECRETAL O D.L. TLD

GOBIERNO DE ARAGON From lever myself mans up novement segunting uni Investered lumps to orden An, en el Stegum a printes ful grunsfered the figure Il defendend by yes friends Gresen Morellova um praceoux win to comed of friends wife Gasting Carangel Notificanion - En el misus ha le Ally siper or hi veamer For be funeni Ixporti sopon Me Mempreulo egerano

Bury Mon a woffing in finnleyed et gients unforthe fellement veing of yel un feitel mention & lec Mel wapunt ; freelo gefind stello por no popular y forma Trabel Earning W Note - Por lones segueron suche ruelve a suppressence starte

Ilmo Sr

Fernando Honel Carreras parece en el expediente de responsabili dudes políticus seguido combra su padre Dn Gervasio B nel Uson, y dice: que cual habia ofrecido en el escrito presentado en des cargo de su referido padre, acompaña estos pliegos suscriptos por vecios de El Buste, en justificación de la conducta del referido Dn Gregasió Bonel.

SUPLICA a V S que teniendo por presentado éste escrito se digne admitirlo en union del pliego adjunto interesando la ratificación si no de todos por lo menos de alguno de los suscriptores de dicho pliego: es justicia.

El Buste para Zaragoza a 7 de Febrero de 1941

Los que suscriben, mayores de edad y vecinos de El Buste, -Provincia de Zaragoza- manifiestan ser ciertos y constarles por razón de convivencia los siguientes extremos:

que D. Bervasio Bonel Usón, vecino de que fué de éste pueblo, fué detenido en la madrugada del 15 de Enero de 1.937 por fuer zas de la Guardia Civil y de Falange Española, no habiéndose - vuelto a tener noticia alguna del mismo y presumiéndose habrá muerto, cuya detención y desaparición causó en ésta Villa profunda extrañeza, por haber sido siempre persona de órden, religiosa y amante de su familia, trabajadora y honrada.

que dicho señor nunca perteneció a partidospolíticos de izquierdas y frente populistas, ni actuó en ésta clase de política, ni tuvo actuación alguna de propaganda de tal clase y creyendo no fué ni hubiera sido contrario al Alzamiento Nacional, antes al contrario hubiera colaborado a él, como lo hansus familiares.

que fué designado Fiscal Municipal de ésta Villa, de sempeñando tal cargo con toda honradez, cual correspondía a su
conducta, y estando considerado por el vecindario de éste pueblo, como un hombre que se ha dedicado siempre a su trabajor y
al culto de su hogar, de su mujer y de sus hijos, a quienes dió cristiana educación y encauzó en una vida de trabajo y honradez.

y para que conste donde convenga, firmamos el presente en El Buste a 7 de Febrero de mil novecientos cuarenta y

Lucia Martiney

Floresia Villalla Sosi Ejadas anditario Villalla

Al : Martiner Sacudote Hurdin Willallon

GOBIERNO DE ARAGON

Aureliano Escribano . Alejandro, Von Sable Sebastian Earnelo Mon Gettis Cornar Araceli Sebastian Gregoria Villalba Maria Jomin 94 Francis Parcia Liven Bond Larara Berdejo Dervir Bonel Carinin Linda Contide growners A fancised fil Lamingo Reins Diannio & omto ? dod Somingues Felina Willes Juana Libation Alfant Prince Milagros Lebartian Cormen Banel Tean Tebestian Francisca Bond Dometrio Selastion Lucia Usin Genraid General Trabel Bonelo Ecofila Tebastian, Judenia Gimenes Palmira Pelartian Catalina Jimener Metelan Geleartian Filix modeliter Tose Sabostion

angeles Villalla Ernesto existence & Caliste Prince & Agustin Whalla Epitanio Chiou Isabel Boull Estabor Timener Intonio Domingues Hortinia giminer Louta Villalba Sandalio Willalla Juan Yan Martina Sana Racilio Uros Mosgarita fina Agunda Sanz Hilaria Bones Morriano Samo Mejandra Adián · Maria Domingues Vintacion Soian Hotela Domingues Milagros Linues Margarita Aznar Honorata Hodrege Juana Chueca Lucia Genenez - pridoro Villalta Suis Sela Man Pedro villalla Pascuala Gome Patrocinio Fil Maria Modrego Wangarita Dominguese The am fare andil

Trabel Morales Hongdes Morales Angeles Domingues Banciona Mystallea Ferris Willottea Constantins Lanes Francia Magallon Santo Mian Dominica Soljil Mariorus Uson anyparo abian Vactorine Bond Valentina Buiz ex anstino Dimenez Celestino 1/21 Zacarias Villalba Do chupel firmer Vicenta Villalba Po Ruferta Formingues P O Bentura Villalba Concepción Gil Rosa Moderage P O Gelastiana Thuar Offaria Gig Intonio Mine Aplonia Giminey Etonercio Settoma god Bosegina Muñoz Concepción Guneras anvel tillatty Liblestres extrago Chuin Cillalla Gensafine exuago Menjamina Genoro Delmetrja Laforgo Nicotasa Janchen Agustin Comação I'ran is Latruette

Emilio Sanz 10 Constancio Sanz Lidin lane Glorion Gara : Lucia Banel Matilde Sans, · Anctalia Som goja mispo vigey · Josi Bardo Natividad Forningues José Pardo Gradalupe Damingue Jasenal Dargolo victor Domingues Po Coyetano Pardo Romana Villalba Feo daro Villalba 10 panta Rardo Ponciso Jemones
Lisa Gomes Felix Henry Leen Lambia Venerio Mon Gregoria Borrel Nativiolant Lambea Francia Min Angela Doniangell Conspicion Lambea Marin Sanz Angeles Doninguez & Tuana Jans PO Emilia Dominguez
PO Pio Dominguez Pablo Saust Hannel Vellalba Carmen danz

Soll Orling Francisca Lombea Evener Moroles Dedro Jans Ramona Villalba Alolfo Jani. Estelan Barel Elias Sebastian Antoino Morales Vicente Tours Venancia Gil Taustino Ganz Justo 2156 m Maria Hodrego Bents Ruis Teronimo. Villalla, Marcelina Pris

Teofilo Dominguez Domingo Gimines Laureano Jimener agustin Saux Familino Gracia P. O Pas Cuala Tibanez. Brudencio Magallon Treliciano Magallon Casus Magallon Santiago Carary

> GOBIERNO DE ARAGON

### ILMO. SEÑOR :

Isabel Carreras y Fernando Bonel Carreras, aquella viuda y éste hijo de D. Gervasio Bonel Usón, ambos mayores de edad y vecinos de El Buste, parecen ante V.S. Ilmo.Sr. Juez Provincial Instructor - de Responsabilidades Políticas, y en descargo de los cargos dirigi dos contra el citado D. Gervasio Bonel Usón, vecino que fué de ésta Villa, en expediente de responsabilidad política instruído contra el mismo, consignen lo siguiente:

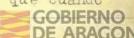
No es exacto que D.Gervasio Ponel Usón falleciera en el mes de Noviembre de 1.936. Por el contrario, en la madrugada del dia 15 de Enero de 1.937 se presentó en ésta Villa una pareja del Benemérito Instituto de la Guardia Civil, acompañada de varios Falan - gistas y detuvieron no solamente al esposo y padre de los firman - tes si no tambien a otros vecinos de El Buste. Desde entonces nada han vuelto a saber de él, dándole por muerto a partir de aque - 11a fecha.

No fué pues D. Gervasio Bonel Usón objeto de causa criminal alguna ni de sentencia que recayera contra él, en cuyo caso es evidente habría lugar a la instrucción del expediente de responsabihidades políticas.

Mas se atribuye al difunto sr. Bonel que era elemento comunista, que había intervenido en actos de propaganda a favor del frente popular.

Y ésto, Ilmo.Sr., es completamente inexacto. El esposo y padre de los firmantes, no militó jamás en el partido comunista ni en partidos político alguno, ni se distinguió en acto de propagan - da política, entre otras razones, por que no sabía hablar en público. Hombre dedicado y consagrada únicamente a su trabajo, de éste vivía, sin manifestarse activamente en partido político alguno y - mucho menos en los de izquierdas y prentepopulistas.

De ideas católicas acendradas, fué uno de los que cuando



se llevó la Imágen del Sagrado Corazón de Jesús a la Iglesia Ia - rroquial del pueblo de El Buste, tuvieron el alto honor de cumpliréste encargo, llevando la Imágen para colocarla en los Altares de aquella Iglesia Parroquial. En su casa giró toda su actividad a - consagrarse al amor de su hogar y de su mujer y al cuidado de sus hijos, dándoles a éstos una educación cristiana y preocupándose de dedicarlos a la vida de trabajo y honradez.

No es exacto tampoco que se opusiera al Glorioso Movimiento Nacional; por el contrario el firmante hijo del mencionado D. Gervasio Bonel, fué a sevir al Ejército, prestando sus servicios en el Regimiento de Fortificación num. 3, de guarnición en la aztualidad en Figueras (Gerona).

No habrá nadie que pueda decir una sola actuación que tenga caracter delictivo, de izquierdas o de oposición al Alzamiento Nacional y si la hubiera, interesan los firmantes sostener con ella
un careo en la seguridad de que a nuestra presencia no podría resis
ttr ni insistir en tal afirmación, ni podría decir, cómo, cuando y
donde tuvo lugar aquella actuación.

Proponemos acompañar un escrito subscripto por numerosos vecinos de El Buste, que por lo engustico del plazo que se nos ha dado, no es posible traer en éste momento, más interesamos se reci ba declaración a las personas que se dirán a continuación para que justifiquen la actuación y conducta intachable de D. Gervasio Bo-nel Usón, así como la dolorosa extrañeza que produjo su detención y desaparición y su total apartamiento de toda actividad política o dirigente en los partidos que integraban el malhadado frente popular.

Fué designado en efecto Fiscal Municipal y en la actuaciónde ese cargo se produjo con toda conradez, cual correspondía a su conducta, sinatreverse a dimitir tal cargo, por ecreer, aunque equivocadamente, que era obligatoria su aceptación.

Al día siguiente de haber sido detenido, el que entonces era Cura Párroco de El Buste, D. Serafín Aynga, que hoy se encuen - tra en Corella o Cintruénigo, salió -quiere recordar la dicente que en hicicleta- a abonar por la conducta del esposo y padre de 160BIERNO

firmantes.

Interesamos que no solamente por éste extremo si no por todos los antecedentes personales, políticos y sociales del ya men cionado D. Gervasio Bonel Usón, se oiga a dicho señor Sacerdote, y al mismo tiempo, para idénticos fines, al actual Alcalde y al actual Jefe de FET. de El Buste; a los vecinos de Tarazona D. Tomás y D. Hilario García Sanchez; y al sr. Coadjutor de S. Bartolomé, en Borja, llamado D. José María, cuyo apellido ignoran.

Y no quieren terminar éste escrito sin hacer presente, que si por el hecho de haber sido Fiscal Municipal ha sido priyado de su vida, si ésta ha sido la causa de su desaparición, harto pagado tiene éste hecho inocentemente realizado, para que puedan resultar doblemente perjudicados su viuda y sus hijos que tienen que luchar con todo tesón para poder vivir.

Y como prueba, tambien interesan se reclame del Ilmo.

Sr. Jefe del Regimientode Fortificación num. 3 de guarnición en 
Figueras, testimonio del expediente instruido para licenciar al 
firmante Fernando Bonel Carreras, que fué reclamado por su madre

la tambien subscribiente, para poderla ajudar a vivir y en cujo ex
pediente figuraron informes totalmente favorables a la conducta pa
triótica de éstá familia.

SUFLICAN A V.S. que teniendo por presentado éste escrito, se digne admitirlo, habiendo por formulados los oportunos des cargos de los cargos aducidos contra D. Gervasio Bonel Usón, esposo y padre de los firmantes, acordando la práctica de la prueba propuesta y en su día, prévios los trámites legales, dicte resolución acordando no haber lugar e imposición de sanción alguna addicho encartado, por no existir motivo alguno que le haga acreedor a ello: Es justo.

El Buste -



para Zaragoza a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Fernando Bonel

ILMO. Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.



DILIGENCIA. - Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de haberse presentado escrito de defensa por el encar-

tado Gervasio Bonel Uson

siete de febrero de mil novecientos

cuarenta. y uno.

Han Agustry

PROVIDENCIA. - Zaragoza, siete de febrero de mil

novecientos cuarenta. y uno.

Señores

Gª Santandreu Barroeta Ferrando

Dada cuenta, unanse las diligencias

que anteceden al expediente de su razón,

y comuniquese al Sr. Ponente, por término de

cinco dias.

Lo acordaron los señores expresados al margen, y rubri- . ca el Sr. Presidente, de que certifico.

DILIGENCIA, -Al siguiente dia se entrega al Sr. Ponente,

# SENTENCIA

SEÑORES	En la Ciudad de Zaragoza, a diez de febrero
Presidente	de mil novecientos cuarenta y uno.
D. Pascual Garcia	Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,
Sant and reu.	constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal
Vocales	Magistrado, las diligencias del expediente seguido contraGERVASIO
D. Angel Barroe ta	BONEL USON, vecino de El Buste (Zaragoza).
Fernandez.	
D. Ignacio Ferrando	
Subirat.	
cias, aparece distas, a desempend vo del mi de 1.936 tro civil jornal la	TANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligen- justificado que Gervasio Bonel Usón de ideas izquier- afecto al Frente Popular duante cuya etapa de mando del cargo de Fiscal municipal, propagandista acti- smo. Se le supone fusilado en el mes de Noviembre pero no consta inscrita su defunción en el Regis- pero no consta inscrita su defunción en el Regis- Era casado, con tres hijos, sin que conste gane desposa. Sus bienes suman 3.535 pesetas, de ellas movientes y el resto en inmuebles.
· ·	
ppeur	TANDO: One on In trouit aid and the state of
	TANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalida- en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instruccio-

nes complementarias.

GOBIERNO DE ARAGON

CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando
de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en 108 caso 8 e) j)
del artículo 4.º de la Ley mencionada ya que se significó por su a ctua- ción en favor del Frente Popular, del que fué propagandista,
y merecen la calificación de menos graves
por lo que procede imponer al inculpado la sancion de pago de cantidad
fija
comprendida en el grupo III del artículo 8.º de la repetida Ley en
la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica
y cargas familiares.
FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado GERVASIO
BONEL USON, de El Buste,
a, la sancion de pago de la cantidad de CIEN PESETAS
que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en rela-
ción con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes
Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad,
lo pronunciamos, mandamos y firmamos.
January Lyumantrey f fff
1. my ( funoch)
quacio herromoso

DILIGENCI A .- En la propia fecha se remite carta orden; certifico.



## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

#### TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

## TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 10 de febrero de 194 1.

STANDAL REGIONAL

EL TENIENTE CORONEL - PRESIDENTE

A/ Juez Municipal de

EL BUSTE

### TEXTO:

Remito a V. la adjunta copia de la sentencia recaída en el expediente número 2.048-Z, contra el vecino de ese pueblo GERVASIO BONEL USON

misma, sea notificada en forma legal al referido encartado.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento v devolución con las diligencias

que lo acredite.



GOBIERNO

Florent fund forte folkent & serfice de Februs de 1991 Zumlere y sumplu en un ofinel fort que auto me usufourth y suchery all la are prin all a persterifan que af theis you Il a comprision y jerepend que sen eleverera un su proceeleurs. Lo where of firm the Santiago Carang Just Rose Prhyeneix te el mismo lin femin do premute en uni face. fishin a la vecina vo Brotel ferneras Juposita, viida del mon, a no fifigue ou GOBIERNO

lo ma legal el cuationes Sel belegrungere auter ile e horce sulhega or se. pin rewish weary of winner of the france of the france of the firm of france of the firm o Tralect Earners W Silujeum - for eorses regents re re GOBIERNO DILIGENCIA. - Doy cuenta al Tribunal de que el dia recute de febero expiró el término señalado en el número 2.º del astículo 56 de la Ley, sin que por el encartado Gervasio Bonel Uson se haya interpuesto recurso alguno. Zaragoza, trece de marzo novecientos cuarenta y uno.

ACUERDO - Zaragoza, trece de

marzo de mil no-

vecientos cuarenta y uno.

Señores

Ge. Santandreu

Barroeta

Ferrando

Habiendo transcurrido el término, sin que por el encartado Gervasio Bonel Usou se haya interpuesto recurso alguno, se declara

firme, desde el día veintueno de febrero

la sentencia dictada en este expediente, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, notifiquese a dicho encartado haber quedado firme aquella resolución y requiérasele, asimismo, para que en el plazo de veinte dias haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el articulo 14 de la expresada Ley, en cuyo caso, cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, a cuyo fin dirijase Carta Orden al Jues munici-Wal de El Buste, y de conformidad con

To ordenado en el artículo 60 de la misma, remitase testimonio de la sentencia, con oficio, a la Jefatura Superior

Administrativa de Responsabilidades Políticas

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico:

DILIGENCIA .- En la propia fecha se cumplimenta lo acerdado; certi

the state of the s The last of the second of the story of the second of cauther many thing a barbaran or a many the second The state of the s Las of recent originals, office a general value to sub- clea constitue terraprocupate or decirence ent excitated and an about or orange to term objusting delivered to the test of the test of the supplied of the suppl DE ARAGON

## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

#### TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

# TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Marro de 1941

EL TENIENTE CORONEL - PRESIDENTE

### TEXTO:

Notifique V. al encartado Gervasio Bonol haber quedado firme la

sentencia recaida en el expediente número 2048 2.; y requiérale en forma legal, para que, en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantias que expresa el articulo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en el se establece.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su cumplimiento y devolución con las diligencias que lo acredite

M. SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Filman free Jurquelo mania ful de El for limit fruit Suppo a cinco de atrel de mil nove aculo surserin y mor. Juandere y bumpla lo orde sails porel Frefund Beginning A De Mounteledungel politicis ex il Belegreum ofiguel foshel que supresse, us temperare of onde milur aque le refiere y requit rubell prove gul encl flus sure urdo hay shipme he same evouver que ce fue empresta. Verefindo que de climetrose a u melelenin Lo unido Chunth. stogft Santings Carany Nothinaid } da of mous lie femends pe dequentments sento en mi le celien on a vedin Turbel lumen exposit, esponds Hereforendo y amenhos gerousio Soul med le nothire, and

formulaged he arolune by gue refine of Edequie John Book you boulous fullings berfin witerin que all aurus pies y doping afind def aubunt regui nemble an un un fra me the en if plowed verice dis hught election by menmeinelbuomin que le hei composição o se acopi a lo dis Inderto end ach 14 all Dey le y de Jehren de 1489. Gued enferios u dia por estudon of fum; any fe Trabel Eaureras into a modesting of ser Nohi **GOBIERNO** DE ARAGON



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TARAZONA

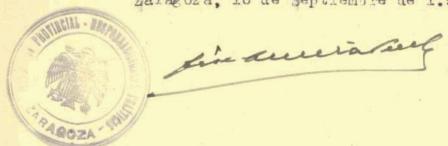
Ilmo. Sr.

Tengo el honor de adjuntar a V.I. su superior carta orden de fecha 18 del corriente, la que ha sido debidamente cumplid mentada.

Dios guarde a V.I. muchos año Tarazona 24 Septhre 1.952

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial. Comision Liquidadora de Resp. Políticas. Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, dirijo a V. S.
la presente, para que se sirva citar
en forma, al vecino de EL BUSTE, GERVASIO BONEL OSUN, y caso de fallecimiento a sus herederos, para que el
el día VEINTICINCO DEL ACTUAL, a lase
TRES DE LA TARDE, comparezcan ante esta Audiencia Provincial, con un documento que acredite su personalidad,
ello al fin de hacerles entrega de
la cantidad de CIEN PESETAS acordadas
devolver por la Superioridad, en el
expediente de responsabilidades políticas seguido a dicho Gervasio Bonel.

La presente la devolverá cumplimentada a la mayor brevedad posible. Dios guarde a V. S. muchos años. Zaragoza, 18 de Septiembre de 1.952.



Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de

TARAZONA.



PROVIDENCIA JUEZ SR) Tarazona ve inte de Septiembre CISNEROS HERNANDEZ) de mil novecientos cincuenta v dos.

Por recibida la anterior carta orden, registrese, acusese recibo, guardese y cumpla lo ordenado en la misma y al efecto librese carta orden al inferior de El Buste, y una vez devuelta cumplimentada devuelvase a la Superioridad con atento oficio.

Lo manda y firma S.S. doy fé:

DILIGENCIA: Cumplido seguidamente doy fé:



cara

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE

TARAZONA

Sr. Juez de Paz de

EL BUSTE

12	
00	
17	
1	ACTUAL DE

En méritos de ordenado nor la sunerlorload
en carta orden de 18 corriente.
de orden del Sr. Juez, dirijo a V. la presente, de la que
acusará recibo y ordenará la práctica de las diligencias
que a continuación se expresarán, sin la menor dilación,
sirviéndose devolverla a este Juzgado debidamente cumpli-

Tarazona, a 20 de Septiembre de 1952

El Secretario,

### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

mentada.

Que sea citado en legal forma al vecino de esa GERVASIO BONEL OSUN, y caso de fallecimiento a sus herederos, para que el día <u>VEINTICINCO DEL ACTUAL</u> a las tres de la tarde, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, con documento que acredite su personalidad, a fin de hacerles entrega de CIEN pesetas, acordadas devolver por la Superioridad en el exp**édiénte** de responsabilidadespolíticas seguido a dicho Gervasio Bonel.



Providencia fuer & El Bute a vointimo de left embre de mil Se lasans laur moveci entre simenento y vor por reci hito el contenior mandato, siemplare mant ne intereso evacuado re-portere. Lo manto y firmo 5.5° voy le Santiage Carry Toutstatation hingevera: El Rute a venitido del mes jaux expresato; Lo el lecretario de este jugado, une persone en el vouricher de la vinda de ferrario Bonel, encou trandome rola. mente son su hijo Enjetio Bonel Carrera, que une maniferti que su madre Gabel Carreras no se encontre. la actualmente en esta localidad, en vista de lo enal, le hice a dicho Emelio la notificación que se interesa con previa lectura del mandato y providensie que auterede, y enterado y con forme firma son enigo de que don le Eugebio Some Jeuris :- lau la mirma ferho y evanuadas estas dili. Yenris se remiteu a en procedencie. Voy le

PROVIDENCIA JUEZ SR) Tarazona veinticuatro de Septiembre de mil novecientos MALPICA GIZ - ELIPE) cincuenta y dos.

La anterior carta cumplimentada, únase a la que dimana, y estando la misma debidamente cumplimentada, devueltase a la Superioridad como se biene acordado, previa baja, dejando nota.

Lo manda y firma S. . doy fé:

Thatigt healfier remobility leg dolo

DIL GENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé:





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

Núm.

Núm. del anterior 20 48

Núm. del Juzgado 3318

Contra

Gervasio Bobel Uson

vecino de

Bl Buste

Cantidad

loo pta

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V.S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza de ma yo de 1942. El Juez Civil Especial,

Sr. Juez de 1.º Instancia e Instrucción de



Estado	procesal	que	alcanzan	los	autos	pena:	ient	e de	publicad	on e	n el l	.0. de	1 "s to do
el ed	icto pr	eveni	do en	el -	rt. E	3 de	18	₩e J					

## Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
100!00	Entrega voluntaria	100'00	Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados .		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Adminis- traciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados
+)			
		711 %	
8			The state of the s

Saldo a entregar al Juzgado

Zaragoza 7.de mayo

de 1942.

El Juez Civil Especial,





Juzgado Civil Especial de

Responsabilidades Políticas

de

Zaragoza

Núm. Anterior 2048

Núm. Juzgado 33/8

Contra \_\_

Gervasio Bonel Usón

Vecino de

El Buste

Responsabilidad exigida 100 ptas.

Iniciado el 6 de junio

de 194 1

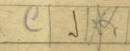
JUEZ

SECRETAR

Sr. Solano Costa

Sr. Perez -Llantada

Mod. 1





### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

# TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 2 de junio de 1941.

EL T.TE CORONEL-PRESIDENTE

Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas

Zaragoza

Hansandrey

TEXTO: Remito a V.S. el expediente número 2048
seguido por este Tribunal contra gervasio Bonel
Mon vecino de El Brute Moon a fin de que por ese Juzgado, se proceda a dar cumplimiento al acuerdo de esta fecha dictado en el re ferido expediente.

Ruégole me acuse recibo.



2

# SENTENCIA

En la Ciudad de Zaragoza, a diez de febrero
de mil novecientos cuarenta y uno.
Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,
constituído con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal
Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra GERVASIO  BONEL USON, vecino de El Buste (Zaragoza).
TANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidados en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instruccio-

nes complementarias.



CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los caso 8 6)1)
del artículo 4.º de la Ley mencionada ya que se significó por su actua-
ción en favor del Frente Popular, del que fué propagandista,
y margagen la calificación de margas empresa
por lo que procede imponer al inculpado la sancion de pago de cantidad
fija
comprendida en el grupo III del artículo 8.º de la repetida Ley en
la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares.
FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado GERVASIO
BONEL USON, de El Buste,
a la sancion de paro de la cantidad de CIEN PESETAS
ove se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en rela-
con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes
Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad,
Ipronunciamos, mandamos y firmamos. Pascual Gª Santandreu Angel
Brroeta Ignacio Ferrando Rubricados.



Dada cuenta con la anterior orden y expediente remitido y visto lo resuel to por la superioridad se accede a lo solicitado y se concede al inculpa do hasta el dia veinte de septiembre proximo para que pueda hacer efecti vo el importe de la sanción y costas con apercibimiento en otro caso de procederse por via de apremio a ejecutar lo acordado. Dirijase la oportu na orden al Juzgado de El Buste para notificación de este proveido. Deje se formada la oportuna pieza de bienes que se registrará y numerara entre las de su chase.

Lo mandó y firma S.S.doy fé

polemo

Ante mi

prairie a Dole

Legui Comente se ane sa

GOBIERNO DE ARAGON 2642 (669N)

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo dimanante del expediente n.º 3318 contra dervasio Bonel Uson en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin de que con la mayor urgencia, practique las diligencias que luego se hará mención, ya que se trata el servicio encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto:

Dado en Zaragoza a 19 de Junio de 1941 de mil novecientos cuarenta.

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR .

que se haga saber al encartado arriba expresado, que se le concede de plazo hasta el dia 20 de septiembre prozimo para hacer efectivo el importe de la sancion de 100 ptas que le fue impuesta con mas las costas causadas en autosa con el apreficibimiento que transcurrido icho plazo sin naberlo verificado, se seguira adelante la ejecucion sobre sus bienes hasta el total cobro de las antidades debidas



Trelevent fine 4 Al But verients in invento fin Juney y uniper lo ordera do en el mendento extracto, moto Ique un dernelvor of ne nouvemens do unu do y ferrin of Loute. Sautings Enry June 1 Votis meinen- Fu il mis un slig temenos puescus a mi finelano, u la vinori enuncio, fermis secuclos v Jubil lanen saporte le noppies en somme leger las deligenies se interess of of meentato anho of wohimor of friend way for Isabel Eurrerasa Asse. Note - Turned whenends se denteeve in

Providencia. Juez Civil Especial Sr. Solano

Zaragozaocho julio mil novecientos cuarenta y uno

Ante mí

Dada cuenta, las anterior diligencias cumplimentadas, únanse a los autos de su razón. y dese cuenta del vencimiento del plazo concedido.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

pelano

DILIGENCIA.

eputelamente re emple e

GOBIERNO DE ARAGON Compared encia/En Zaragoza a venticuatro de Septiembre de mil novecien tos cuarenta y uno. Ante 3.8. con mi acistencia y hallandose celebrando audiemeia publica compare ce la que dijo llamatre Da Isabel Carreras mayor de edad vecina de El Buste esposa del encartado Gervas io Bonel Uson la que manificata: Que conparece en este acto al oligeto de consignar ante este Juzgado la suma de ciem pesetas importe de la sancion que le fue impuesta a su mencionado esposo en el expediente eguido contra el emimos con el nº 3318 de este Juzgado, suplicando se le tenga por admitida di cha cantidad a sus efectos.

Por 3.3. se acuerda dmitir dicha suma que dando con los autos sobre la masa para acurdar lo pertiente dando por termienada esta diligencia de que yo el sec etario doy fe.

Foabel Converage

GOBIERNO
DE ARAGON

Providencia Juez Civil Especial /

Zaragoza a ve inticuatro de Septiembre de mil noveciebto cuarenta y uno

Dada cuenta de la aterior comparecencia y cantidad consignada, ingrese esta en la Ceunta Especial de Resonsabilidades Politicas en esta Delegación de hacienda oficiandose el Ilmo Sr. Delegado de la misma y estando satisfecha la sanción tesense las costas por el que refrenda y vuelvase a dar cuenta Lo mando y firma 3.5. Apy fe.

Ante mi

Janus Fry

Diligencia/s guidamente se cumple lo mandado doy fe.



Número de Depositaria\_

#### OPERACIONES DEL TESORO

Sección
Concepto general Giros y walores
Concepto parcial Entregas a Tavor de la C/Fsp. Resp Resguardo correspondiente al Calon de cargo núm.
D. Juez Civil Especial
ha entregado en la Depositaria-Pagaduria de Hacienda de esta provincia la cantidad de Cien ptas por Resp. contra Gervasio Bonel Uson exp. 3310
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
*
Y para que conste, expido el presente resguardo.
Zaragoza a25 de Septorede 19 41
Intervenido; El Depositario-Pagador,  Solution of the control of t

Pesetas

. Providencia, Juez Civil Especial Lustituto Señor Salana. Le Pouler Zaragoza ucustioinis de septiembre mil intracouentes encuenta dent Dada cuenta únase la anterior carta de pago al expediente de su razón y elévese certificación de la carta de pago a la Jefatura Superior Administrativa conforme a lo dispuesto en orden de veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Lo mandó y firma S. S. doy fe.

DILIMENCIA DE TASACION DE COSTASYo el Initascrito Secretario en cumplima
to de 10 mandado en el anterior provendo procedo a practicar la tasacmón d
costas en este expediente seguido con el nº 3318 contrae el vecino de El Bus
Gervasio Bonel Usón con el resultado siguiente:
"aclenua por papel de olicio y portes de correo 14'00 ptas
J.M. El Busto Sr Casas
Secretario del mismo Sr Puente
Alguacil del mismo
Decretario judicial Borja Sr Molins
Secretario judicial Tarazona Sr Astray
Agente judicial del mismo
Registrauer de la Propiedad Tarazona
80' 10

Importa esta tasación las liguradas ochenta pesetas diez centimos salvo el rol de omisión que se promete enmenmar y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente que lirmo en Zaragoza a veintinueve septiembre novecientos cuarenta y uno



11

Providencia. Juez Civil Especial sustituto

Sr. Garcia Rodrigo

Zaragoza tres octubre mil novecientos cuarenta y un

Dada cuenta, la anterior tasación de costas se aprueba ha misma por estar ajustadas a derecho y requierase al encartado o legal represen tante para que en el termino de diez dias las haga efectivas con el apercibimiento en su caso de proceder a su cobro por la via de apremio, librandose para ello el oportuno exhorto al Juzgado de Instrucción correspondiente quien una vez en su poder líquida la cantidad de costas procederá a su distribución en la forma acordada, reintegrandose los derechos a la Hacienda en papel de pagos al Estado.

Lo mandó y firma . doy fê

El John Jandy

Diligencia. Seguidamente se cumplió doy fé

GOBIERNO

Ante mi

DILLEGICLA DE TAGACION AN OCCUPA-	
to de lo mandado en el unterior proven	do propado o practitore is so we we
costas en este expediente seguido con e.	1 nº 3318 contrac el veino de 11 Burto
Gervasio Bonel Uson con el resultado s	imulente:
- Macienas por papel de oficio y portes de	
-J.M. Kl Busto Sr Cases	
- Secretario del mismo Sr Puento	10 00
- Alguacil del mismo	* * * * * * * * 3 00
- Secretario judicial Borja Sr Molins	
-Secretario judicial Tarazona Sr Astrey.	18'00
_Agente judicial del sismo	5 00
Registrador de la Propiedad Tarazona.	
Importa esta tasación i a liguradas oc	Menta pesetas diez centimos calvo error
u emisión que se promete em many pa	ra que conste y en comprimiento de 10
mandado pongo la presente que 2017 e en	
vecientos cuarenta y uno	Pol como

不

GOBIERNO DE ARAGO \*D. Carlos Mª Garcia Rodrigo - Accidentalmente Juez de Primera Instancia y

dispersion of the second of th

le el, con el via de en la lagra a l'altiv a l'accorde qu'elle du serie du serie du serie du serie de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra d

## Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza

Al Sr. Juez de Primera Instancia de Tarazona atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del que refrenda, se tramita pieza separada de embargo bajo el núm. 3318 , contra el vecino de El Buste Gervasio Bonel Uson dimanante del expediente seguido contra el mismo, en la que he acordado dirigir a V. S. el presente, por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español, le exhorto y requiero y en el mío le encargo, que tan pronto reciba el presente se digne ordenar su diligenciado y devolución una vez verificado, pues haciéndolo así administrará Justicia, quedando a la recíproca cuando los suyos viere.

Zaragoza, a 3 de octubre de 194

P. S. M.

DILIGENCIAS, QUE, SE INTERESAN

Que se requiera al encartado arriba expresado a fin de que en el termino de diez dias haga efectiva la cantidad a que ascienden las costas causadas en dicho expediente y caso de no poderlo hacer al interesado se requerirá al familiar más provido o legal representante con el aper cibimiento que si nó lo hiciere efectivo en dicho término se procederá a seguir adelante por la via de apmemio hasta su total cobro. Que una vez satisfecha dichas costas ascendentes a la cantidad de 80'loptas se proceda a la distribución de las mismas en la forma que se expresa en la adjunta copia reintegrandose los derechos a la Haciene da en papel de pago s al Estado.

GOBIERNO DE ARAGON PROVIDENCIA.- Juez Sr. Cano Sañudo.= Tarazona nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Se acepta, sin perjuicio de la propie competencia, el precedente exhorto. Registrese. Dirijase carta orden al Juzgado municipal, para que se requiera al sancionado o su representante legal, con ol fin de que hagan efectivas las costas en este Juzgado en el plazo señalado, entregándose a los distintos participes, y repórtese luego, dejando nota.

Así lo acordó S.Sª Doy fé.

Anto mi, angel astrony

DILIGRACIA .= Inmediatamente lo registré y expedi la orden. Doy fé.

DILIGENCIA. = Tarazona veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno. Ha satisfecho el encartado las costas; uno a continuación el reintrgo a la Hacienda, me cobro mis derechos, pago los suyos al, Agentr judicial y remito los que corresponden a los demás participes. Doy fé.

Entresa Sets require entreso 13'60 plas. al to

Entrega ) Asto seguid entrego 13'60 plas. al h. Registra
dor de la Propietal de este partirb. Voy fé.
Resibilitation
velaberen

Liligamia & amider los reinter en 27 de m

viembre de 1814 re demalus ef estima.

dejande meta, dy fi Castiny

RESGUARDO DEL GIRO P	21 / 4
8 pagadero en My por Plas	12 EN
Doce pesetas	
g favor de D. Carmelo Molins	
esidente en Borja Domicilio Juzgado de 1ª Insta	(. Aaragoza)
S Domicilio:	WALA
e. to remite: Angel Astray	many transfer of the library
o Domicilio: Juzgado de la Inst	ancia
E. El Admos de Correos Fecha:2.	octubre 1941
to the	
	Sello de fechas
Namere del resguardo provisional	30 PUSTA
10	27.0CT.41)
Resguards provisional n.	
de un giro postal de Ptas	ARA Z-O.
entregado en	CA COMO
el día	GOBIERNO
	DE ARAGOI

# CLASE 42.

#### 4.ª CLASE 10 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

C 671891

Este pliego y los siguientes, sirven para reintegrar los portes de correo y el papel de oficio invertido en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Gervasio Bonel Usón, que importan catorce pesetas.

> Tarazona 27 de octubre de 1941. El Secretario judicial,

> > PROVINCIAS

orngel a

PAGOS DE RAGON



#### 6.ª CLASE 2 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.





C 351681

Complemento al pago a que se reifiere el primer pliego, de 4ª clase, serie C., número 671,891.

Tarazona 27 de octubre de 1941.

(orstray)

#### PROVINCIAS





### 6ª CLASE 2 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al pago a que se reifiere el C 351680 primer pliego, de 4ª clase, serie C., número 671,891.

Tarazona 27 de octubre de 1941.

#### PROVINCIAS



PAGOS



The recibido del Gr. Jecreturio Judiciel,
The Angel Astray, le sume de dies pesetas, importe de mis honorerios devengados en el expediente de responsacilidades políticas, seguido contra el vecino de Al Runte, Generio Bond Man

to Viertas .

de octubre de 1,941.

El Secretario



The recibido del Sr. Secretario Judicial.

7. angel Astrey, le sume de 4'50 pesetas, importe de nie honorerlos devengados en el expediente de responsabilidades solliticas, se mido contra el vecino de El Amel, Pervario Rouel Marin.

Sunting Commercial



to

de recibido del Sr. Secrutario Judicial.

3. Angel astroj. le suma do tres pesetas, importe de mis congrarios devençados en el expediente de responsacilidades políticas, se mido contra el vecimo de El Auste, Generio Romal Maria

de estabre de 1.941.

Bernardino Buis



\* Frovidencia. Juez Civil Especial Sr. Jolano Zaragoza catorce febrero mil novecientos cuarenta y dos

> Dada cuenta el anterior exhorto cumplimentado unase a sus antecedentes y estando totalmente satisfecha la sancion y costas se alzan y dejan sin efecto los embargos trabados en autos lo que se hara saber al inculpado que recupera la libertad y disposicion de sus bienes y al administrador judicial que cesará en su cargo y devolvera los bienes al inculpado previa la rendicion de cuentas que proceda dicho administrador lo esD. Lazaro Berdejo y del saldo que deba entregar al inculpado en virtud de la rendicion ordenada remitira a este Juzgado el seis por ciento para el fondo de administraciones , publiquese el edicto prevenido en el Art. 58 de la Ley y dirijase orden a El Buste.

Lo mando y firma S. . Doy fe

rautice poer Diligence / fynidamente se anafratege

Cupón que se entregará al destinatario en el moment

agor destinado a la correspondencia particular de imponente. To avens: 22.9 GOBIERN DE ARACON



23

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. Colano Zaragozanveintiseis, marzo mil novecientos cuarenta y dos

Dada cuenta con la cantidad de diez pesetas veinticinco centimos importe del seis por ciento de la administracion de los bienes del inculpado correspondiente a periodo de tiempo a vigencia de la ey de veintinueve de febrero, ingresese dicha suma en la cuenta (Especial de Responsabilidades, Politicas) digo en la cuenta de administracion

Lo mendo y firma SS. Poy fe

Lolarn mucisco Po

Cilisence Seguidenneette 20 GOBIERNO DE ARAGOI

P-27/94

24

## DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Al Juez Municipal de El Busto

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita pieza separada

de embargo dimanante del expediente n. 3 148 contre Gervasio
Bonel Uson
en la que se ha acordado dirigir a V. el presente, a fin
de que con la mayor urgencia, practique las diligencias
que luego se hará mención, ya que se trata el servicio
encomendado de interés Nacional, devolviéndome el presente una vez tenga efecto.

Dado en Zaragoza a discissis inbrero de mil novecientos cuarenta

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

Que se le haga saber al encartado arriba expresado o en su defecto a quien legalmente le represente en esa Localidad que habiendo sido satisfecha la sonción que le fué impuesta por providencia de ha acordado alzar y dejar sin efecto las retenciones que sufriana sus bienes habiendo en su consecue cia reobrado la tota y libre disposición de los mismos.

Que igualmente se le haga saber al administrador jidicial debe cesar en su cargo haciendo entrega al primero de todos los bienes que tenga en deposito así como delbos frutos o rentas previa rendición de cuentas ante ese Juzgado municipal el que levantará la correspondiente acta para su unión a los autos

De la rendición de cuentas que entregue el administrador júdicial Sr Lazaro Berdejos era remitido a este Juzgado el seis por ciento para el fondo o administraciones

> GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA-Juez/

El Buste a diecistata de Megze Sr. Casaus Sanz / de mil nevecientes cuarenta y des.

> Guardese y cumpla la ardenada en al procedente exharta. Practiquese las dialigencias que en el mismo se interesa Notifique se a ambas partes y verificado que sea devuelvase a su precedencia de p jando neta.

NOTIFICACION. - En el misme dia teniende presente e mi Secretaria a les vecines Dra Isabel Cara ras Exposita, Vda. del encartado Gervasto Benel Usen y al Depesitarie Administrade del m sme D. Lazare Berdeje Martinez les netifique en forma legal al primere hach de le saber que ha recebrade la tetal y 11 bre disposicion de sus bienes, por haber side satisfecha la sancien que le fue to ra que haga entrega de les mismes previo rendicien de cuentas que se verifica en 7 este misme sote, siende el resultado obto nide de la confermidad de ambes y de tese ello firman conmigo Dey fe.

Per G/P de esta feho a se remite al Juzgade exhertante la cantidad de DIEZ pesetas 25 ot importe del seis per ciente de la rendicion pera al fende de Administracion. Day fe.

Per cerrse inmediate se remite a Day fe.

## EDICTO

FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados cuya relación queda abajo inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra
los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inclusos. En consecuencia los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace
saber, para general conocimiento y en especial de los interesados a fin de que éstos en el plazo de diez días a partir
de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier
petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas
que pesan sobre sus bienes con la advertencia que, transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los
autos.

Dado en Zaragoza trece de febrero mil novecientos cue.





DILIGENCIA/ Por la misma hago constar que en el B.O. de la provincia de constar que en el B.O. de constar que el

Zaragoza, a 28 de febrero de mil novecientos 12, de que doy le.

presente que, en el día de hoy y en el B.O. del Estado de fecha , núm. , página y edicto n.º , aparece inserto el edicto referente al expedientado que se menciona.

Zaragoza, a de de mil novecientos , de que doy fe.

OTRA/ Por la presente hago constar que el anterior edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado desde el día de su fecha hasta la fecha de hov.

desde el día de su fecha hasta la fecha de hoy.

Zaragoza, a 7 de lo de mil novecientos 42

de que doy fe.



Providencia. Juez Civil Especial Sr. SOLANO

Zaragoza siete de ma yo novecientos cuarenta y dos.

de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma ş.s. Doy fe

Ante mí

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de l.ª Instancia de las actuaciones compuestas de veintiseis folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de cero pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe

PROVIDENCIA.-Juez Sr. Cano Sañudo.-Tarazona, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

-Dada-cuenta del estado que alcanza la tramitación del expediente que antecede, y no habiendose publicado en el Boletin Oficial del Estado el edicto prevenido en el artículo 58 de la Ley, reprodúzcase.

Así lo acordó y firma S. Sª de que doy fé.

Ante mí.

fotom Can

E.

DILIGENCIA .- Inmediatamente se cumplió lo acordado. Doy fé.



#### EDICTO

DON ANTONIO CARO SARUDO, Juéz de Primera Instancia e Instancia de Inst

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE LOS INCULPAdos cuya relación se inserta a continuación, han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdiceión competente como resultado de los expedientes tranitados com tra los mismos por la responsabilidad política el que se les consideré incursos. En consecuencia diches inculpades tienen recuperade la libre dieposición de sus bienes. Lo que se hace saber, para general conocimiente y en especial de los interssados a fin de que estes, en el plazo de dica dias a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia de que, transcurrido este plazo, se decretara el archivo definitivo de los sutos .-

Dado en Tarazona a 10de Marzo de 1943.

Sition Con Judicial.

GervasiomBonel Uson de El Buste.



DILIGRACIA. Para hacer constar que en el H. O. de
la provincia de Zaragoza rúm

aparece inserto el edicto referente al
expediente que se mencione.
Taragono, a de de de 1945, de que

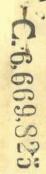
otha. Tombien hago constar, que en el deletín oricial del matado de fecha 19 de Junio 1945 nún 170 : pégina 235/ y edicto nún 1352 o aparece inserto el edicto referente al expedientado que se menciona.

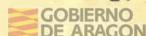
Tarazone, a 30 de Amiro de 1943, de que

day fe.-

doy fe-

otra. El enterior edicto ha estado expuesto en el tablón de este Juzgado desde el cia de su fecha hasta el de hoy. de Junio de 1943, de que





PAOVIDENCIA, Juez Sr. Cano Sañudo. Tarazona, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. -

pada cuenta; y habiendose publicado el edicto prevenido en el artículo 58 de la Ley, estando concluso este expediente, elévese para su archivo al Tribunal superior, junto con la pieza separada de embargo y atenta comunicación, quedando nota de su salida en el libro registro correspondiente.

Así lo acordó 3.5. de que coy fé.-

He

Dams

DILIGHNOIA .- Irmediatamente se cumple lo acordado, doy fé .-



## RESPONSABILIDADES POLITICAS.

Expte mim. 3318.

Encartado:

Gervasio Bonel Usón.

Vecino de Il Buste.

#### Ilmo. Sr.

Tengo el honor de elevar a ese

Tribunal superior, el expediente

de responsabilidades políticas

de las anotaciones del margen, junto con la pieza separada de

embargo, para su archivo, por haberse publicado el edicto preveni

do en el artículo 58 de la Ley, y

hallarse pendiente sólo de ser 
archivados.-

Dios guarde a V.I. muchos años. Tarazona, 30 de Junio de 1943.

Antonio Com

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

ZARAGOZA GOBIERNO

Diligencia. - Tevuelto del Jungado el expediente originel piene separada de embargo y anterior comunicación en el dia de la fecha. - Certifico. - Enragona 28 Octubro de 1.943.

PROVIDENCIA - Saragona a veintinuove de Cotubre de mil nevecien-

F.S. top ownerta y tree.

Killsmelo Tejada Emrroeta

Al Fiscal, por el procede el archivo de es-

tas actuaciones.

Lo socrdaron los Señores del surgen y firma el Sr. Presidente de que certifica.

Diligonola.-Cogui Gmants os cumple la merdado.-Curtifico.

GOBIERNO DE ARAGON

If Tuest dere que privade el cerclier de ette expedeente contin Genous Bouls Laragora 6 Novrembe 1943 Echoolela Tuente Tiligencia - Terrelto se Finacia hoy 9 sectorismento 1.943. Providencia. Laragoro 10 de Noviembre de 1943 Millauels Han al Pouvete. Espacion de de Prindente se que certifice. l'en midrica Myseegers Filigenio. Lequidamente se emple do mandal

Diligencia .- Devuelto de Ponencia hoy 12 de Noviembre de 1.943.

Mass

PROVIDENCIA .- Zaragoza a trece de Noviembre de mil novecientos

S.S. cuarenta y tres.

Millaruelo Tejada Barroeta De conformidad con lo prevenido en el apartado

i) del articulo 26bde la Ley de 9 de Febrero de 1939,

archivense estas actuaciones.

Lo acordaron los Señores del margen y firma el Sr. Presidente de que certifich.

3

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.

